TOMO LXXIX — Montevideo, Lunes 13 de Abril de 1925 — Núm. 5684

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje entre la República Oriental del Uruguay y El Salvador, suscripto en Madrid a 7 de Noviembre de 1924 (página 27).

Decreto. Cancela la patente de Vicecónsul honorario en Newport News expedida a favor del señor Roberto Crozier Thompson (página 27).

— Nombra al señor E. J. Rudgard Wigg Vicecónsul honorario en Norfolk (página 28).

— Nombra al doctor Félix Bergmann Cónsul honorario en Bochum (página 28).

— Nombra Vicecónsul honorario en Spezia a don Vicente Morelli (página 28).

— Nombra al señor Carl Ternström Cónsul honorario en Estocolmo (página 28).

— Nombra al doctor señor Enrique E. Buero delegado del Gobierno de la República a la 7.a Conferencia Internacional del Trabajo a reunirse en Mayo del corriente año en Ginebra (página 28).

Resolución. Autoriza la impresión de estampillas consulares que se indica (página 28).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje entre la República Oriental del Uruguay y El Salvador, suscripto en Madrid a 7 de Noviembre de 1924.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Honorable Asamblea General: En cumplimiento de lo que está dispuesto en el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución que nos rige, tengo la honra de someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el Tratado de Arbitraje amplio entre esta República y la de El Salvador, suscripto en Madrid por Plenipotenciarios de ambas el 7 de Noviembre último.

Las aspiraciones del Uruguay y de El Salvador, en materia de arbitraje, puestas ya de manifiesto en una convención que data de 1883, y no fué ratificada, y en otro tratado semejante a este, suscripto en 1902, han culminado en la firma del nuevo pacto.

Como el que suscribimos con España en 1922, y está todavía pendiente de la sanción de Vuestra Honorabilidad, este responde también a una fórmula sencilla, la de los tratados que nos obligan con Brasil, Francia, Gran Bretaña e Italia, y ofrece la característica señalada en el de España, de atribuir la preferencia para el cargo de árbitros a los Jefes de Estado o Presidentes de Cortes o Tribunales Superiores de Justicia americanos, lo mismo que a Jueces y peritos uruguayos, salvadoreños o americanos.

Esta preferencia que nos honra y enaltece a todos, constituye una afirmación de confianza recíproca en la capacidad y autoridad de nuetros países.

Señalo a Vuestra Honorabilidad la circunstancia de que, hecha la consulta constitucional sobre este pacto al Honorable Consejo Nacional de Administración, esta entidad coejecutiva expresó su opinión favorable al ajuste del mismo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Arbitraje entre la República Oriental del Uruguay y El Salvador, suscripto por los respectivos Plenipotenciarios en Madrid a 7 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o Que se comunique, etc. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — J. C. BLANCO.

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Uruguay, con el propósito de confirmar en un nuevo acto la invariable amistad y alta consideración en las relaciones entre ambas naciones hermanas, han acordado celebrar un tratado de arbitraje que siga los admirables principios que inspiraron el proyecto de convención de 1883 entre El Salvador y el Uruguay y sea más amplio y completo que el firmado en 1902 por los mismos países y compatible con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional instituída por la Sociedad de las Naciones, de que son también miembros ambos.

Para ese efecto, el Presidente de la República de El Salvador ha designado a Su Señoría don Ismael Gómez Fuentes, Encargado de Negocios en España.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a Su Excelencia don Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I. Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa.

Artículo II. No pueden renovarse en virtud de este tratado las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos o decisiones anteriores entre ambas Altas Partes. En tal caso, el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos o decisiones.

Artículo III. Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este tratado se sometieren a arbitraje, las funciones de árbitro serán encomendadas con preferencia a un Jefe de Estado de una de las naciones americanas o Presidente de una Corte o Tribunal Superior de Justicia americano, y en su defecto, a un Tribunal formado por Jueces y peritos salvadoreños uruguayos o americanos.

Artículo IV. En cada caso particular las Altas Partes Contratantes firmarán un compromiso especial que determine el árbitro nombrado, el alcance de los poderes de éste, la materia del litigio, los plazos, gastos y procedimientos que se fijaren.

Artículo V. A no ser que se trate de un caso de denegación de justicia, el artículo I de este tratado no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes Contratantes y el otro Estado cuando los Jueces o Tribunales de este último Estado tengan, según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión. Sin embargo, podrá ser motivo de arbitraje el determinar si se trata o no de un caso de denegación de justicia.

Artículo VII. El presente tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que doce meses antes de cumplirse dicho término ninguna de las Altas Partes Contratantes hubiese declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente tratado, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una u otra de las Altas Partes Signatarias lo hubiese denunciado.

Artículo VIII. Este tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes según sus respectivas leyes y se canjearán las ratificaciones en Montevideo o en Madrid en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios arriba indicados firman el presente tratado y lo sellan con sus respectivos sellos.

Hecho en dos ejemplares, en castellano, en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — (L. S.): ISMAEL G. FUENTES. — (L. S.): B. FERNANDEZ Y MEDINA.

Decreto. Cancela la patente de Vicecónsul honorario en Newport News expedida a favor del señor Roberto Crozier Thompson.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Vista la

comunicación recibida del Consulado General en Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Newport News expedida el 25 de Junio de 1920 a favor del señor Roberto Crozier Thompson.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra al señor E. J. Rudgard Wigg Vicecónsul honorario en Norfolk.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Vista la comunicación recibida del Consulado General en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor E. J. Rudgard Wigg Vicecónsul honorario en Norfolk, Estado de Virginia (Estados Unidos de América).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra al doctor Félix Bergmann Cónsul honorario en Bochum.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Vista la información del señor Cónsul Encargado del Consulado General en Alemania,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Félix Bergmann Cónsul honorario en Bochum, con jurisdicción sobre la provincia de Vesfalia y el Estado de Lippe-Detmold (Alemania).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Spezia a don Vicente Morelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 3 de Abril de 1925. — Vista la propuesta formulada por el Consulado General en Italia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Spezia (Italia), al ciudadano don Vicente Morelli.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra al señor Carl Ternström Cónsul honorario en Estocolmo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Carl Ternström, Cónsul honorario en Estocolmo (Suecia).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra al doctor señor Enrique E. Buero delegado del Gobierno de la República a la 7.a Conferencia Internacional del Trabajo a reunirse en Mayo del corriente año en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Etxeriores. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Debiéndose reunir en Ginebra la Séptima Conferencia Internacional del Trabajo y correspondiendo efectuar la designación de los delegados del Gobierno de la República que habrán de participar en aquélla,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase delegado del Gobierno de la República a la Séptima Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá el 19 de Mayo del corriente año en Ginebra al señor doctor don Enrique E. Buero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Autoriza la impresión de estampillas consulares que se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Vista la comunicación de la Dirección de Verificación y Control de Documentos Consulares, por la que informa que estando por agotarse las estampillas consulares es necesario disponer la impresión de nuevos valores;

Resultando: Que dicha oficina aconseja que, dada la experiencia observada por la aplicación del nuevo arancel, se adopten valores nuevos de \$ 0.30, \$ 0.75, \$ 1.50 y \$ 3.00, supriméndose, en cambio, los de \$ 0.20, \$ 1.00, \$ 2.00 y \$ 15.00, de cuya opinión comparten los Cónsules Generales que fueron consultados al efecto;

Resultando: Que solicitados presupuestos a la Imprenta Nacional, esta repartición ha informado que cobrará un peso setecientos sesenta y cinco milésimos (pesos 1.765) por la impresión de cada millar de estampillas conforme a los modelos en uso, siempre que se le suministren las respectivas planchas grabadas en acero;

Resultando: Que no siendo posible obtener en plaza la confección de los nuevos cuños, se solicitaron precios de la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires, que en otras oportunidades ha hecho de conformidad trabajos análogos, la que presentó su presupuesto estableciendo un precio de ochenta pesos (\$ 80.00) por cada cuño y ochenta pesos (\$ 80.00) por cada plancha para reproducción de diez sellos;

Considerando: Que nada obsta para que se adopten los nuevos valores aconsejados, pues se ha evidenciado que con ellos se facilitará la tarea consular, subsanándose dificultades que hoy se presentan para el descargo reglamentario de estampillas en la aplicación del actual Arancel;

Considerando: Que los precios propuestos son aceptables y que la erogación a producirse puede ser atendida con el respectivo rubro del Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorizar la siguiente impresión de estampillas consulares: doscientas mil de cinco centésimos, doscientas mil de treinta centésimos, cien mil de cincuenta centésimos, trescientas mil de setenta y cinco centésimos, trescientas mil de un peso cincuenta centésimos, ciento cincuenta mil de tres pesos y cincuenta mil de cinco pesos.

Art. 2.o Aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de los citados valores al precio de un peso setecientos sesenta y cinco milésimos (pesos 1.765) el millar, y la propuesta de la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires, para la confección de cuatro cuños y cuatro planchas de diez sellos cada una, para la impresión de estampillas de los nuevos valores que se usarán, a saber: estampillas consulares de \$ 0.30, \$ 0.75, \$ 1.50 y \$ 3.00, al precio de ochenta pesos (pesos 80.00) cada cuño y ochenta pesos (pesos 80.00) cada plancha de diez sellos.

Art. 3.o Para el uso de los nuevos valores adoptados y retiro de los de \$ 0.20, \$ 1.00, \$ 2.00 y \$ 15.00, que se sustituyen, el Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez terminada la impresión, tomará las medidas del caso y dictará las instrucciones convenientes para su mejor cumplimiento conforme a las necesidades del servicio y contralor del caso.

Art. 4.o Dese al Consulado General en Buenos Aires la intervención oportuna para la contratación con la casa Peuser que, por esta resolución se acuerda, y para que tome la debida fiscalización, y dispóngase, también, la intervención del caso que corresponde a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.o En su oportunidad se librarán las órdenes de pago correspondientes con cargo al rubro "Para impresión de estampillas", comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN CARLOS BLANCO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Abril de 1925.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración el Tratado de Arbitraje amplio entre el Uruguay y El Salvador.

2-3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos.

4—Decreto nombrando al señor E. J. Rudgard Wigg, Vicecónsul honorario en Norfolk (Estados Unidos de América).

5—Patente respectiva.

6—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Spezia al ciudadano don Vicente Morelli.

7—Patente respectiva.

8—Decreto nombrando al doctor Félix Bergmann, Cónsul honorario en Bochum con jurisdicción sobre la Provincia de Vestfalia y el Estado de Lippe-Detmold, Alemania.

9—Patente respectiva.

10—Decreto cancelando la patente de Vicecónsul honorario en Newport News, expedida el 25 de Junio de 1920 a favor del señor Roberto Crozier Thompson.

11—Resolución concediendo al Cónsul don Roberto Castellanos licencia extraordinaria de tres meses, conforme a las condiciones que se estipulan

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 700.00, importe de la contribución extraordinaria del Uruguay para el sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura de Roma durante el año 1924.

13—Resolución mandando librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de tres libras y doce chelines para ser giradas al Cónsul General en Bélgica como reintegro de igual suma desembolsada en la compra de publicaciones.

14—Resolución mandando librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de cuatro libras seis chelines y tres peniques, para ser girada al señor Cónsul General don Juan Carlos Muñoz como reintegro de gastos en la trasmisión de un telegrama.

15—Carta de retiro del doctor Alberto Guani como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos.

16—Carta Credencial del señor Manuel Fernández nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos.

17—Carta a Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de Brasil acusándole recibo a la de retiro del señor Luis Guimaraes como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

18—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la casa A. Barreiro y Ramos", por la suma de pesos 47.70, importe de artículos adquiridos por el Ministerio.

19—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene nada que observar se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 72.56, importe de los pasajes oficiales expedidos por cuenta del Ministerio durante el mes de Enero de 1925.

20—Decreto disponiendo que, desde la promulgación de la actual Ley de Presupuesto General de Gastos, el telefonista señor Santiago Hernez, los auxiliares señores José E. Fontán, Abelardo Santini, José Navarro, María J. Costa y Oscar Ferreira y el escribiente don José Ferrari, percibirán, de acuerdo con el artículo 66 del mismo, la suma de seiscientos pesos anuales.

21—Decreto nombrando Cónsul honorario en Estocolmo (Suecia), al señor Carl Ternström.

22—Patente respectiva.

23—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

24—Decreto nombrando al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, doctor Enrique E. Buero, Delegado del Gobierno a la Séptima Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá en Ginebra el próximo 19 de Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden 20 días de licencia al telefonista del Ministerio don Alberto Fuerte.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con el cumplimiento del artículo 66 del Presupuesto General de Gastos en lo que se relaciona con el salario mínimo.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente relacionado con el pago de la suma de $ 20.00, motivado por diversos gastos de esa oficina.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo relacionada con el pago de la cuenta por servicios suministrados al Ministerio y sus dependencias en el mes de Febrero próximo pasado.

—Se conceden dos días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Arquitectura don Luis De Bernardis.

—Al Ministerio de Industrias se remite el expediente relacionado con la construcción de obras para la matanza de lobos en las costas del Este.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre el cumplimiento del artículo 84 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa el asunto relacionado con la venta de 25 durmientes usados.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una nota sobre suministro de carbón para las obras que la misma realiza.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un expediente iniciado por la Oficina de Trabajo relacionado con el horario obrero que se adopta en las canteras del Estado.

—Al empleado encargado de los pagos se remite una cuenta de la casa Jaume Hermanos por suministro de varios artículos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Brothers y C.o Ltd.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Haber

Cuenta capital	$	23.500 —
Casa matriz	"	14.139 03
Varios a pagar	"	12.366 66
	$	50.005 69

Debe

Bancos (varios)	$	29.096 24
Caja	"	2.785 37
Depósito en garantía	"	2.854 —
Muebles	"	2.622 38
Varios a cobrar	"	12.647 70
	$	50.005 69

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7204.

Houlder Brothers y C.o Ltd.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1924

Haber

Cuenta capital	$	23.500 —
Casa matriz	"	1.732 85
Varios a pagar	"	4.201 34
	$	29.434 19

Debe

Bancos (varios)	$	2.415 19
Caja	"	989 99
Depósito en garantía	"	2.854 —
Muebles	"	2.622 38
Varios a cobrar	"	20.552 63
	$	29.434 19

Montevideo, Junio 30 de 1924.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7204.

Mexican Petroleum Corporation

Saldo por el segundo trimestre del año 1924

Debe

Cuenta inmuebles, etc.	$	680.447 72
Idem gastos varios	"	63.024 32
Idem caja y Banco	"	13.683 22
Idem petróleo	"	578.474 07
Idem materiales	"	7.356 76
Idem muebles y útiles	"	1.193 46
	$	1.344.179 52

Haber

Cuenta capital	$	100.000 —
Idem casa matriz, New York	"	626.896 10
Idem construcciones en suspenso	"	14.434 64
Idem reserva por depreciación	"	180.436 52
Idem petróleo vendido, etcétera	"	422.392 17
Idem intereses recibidos	"	20 09
	$	1.344.179 52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7115.

Mexican Petroleum Corporation

Saldo por el tercer trimestre del año 1924

Debe

Cuenta inmuebles	$	666.102 13
Idem gastos varios	"	96.031 94
Idem caja y Banco	"	14.629 79
Idem petróleo	"	776.642 29
Idem materiales	"	7.408 32
Idem muebles y útiles	"	1.193 46
Idem descuentos y cambios	"	31 10
	$	1.562.039 03

Haber

Cuenta capital	$	100.000 —
Idem casa matriz, New York	"	690.045 61
Idem reserva por depreciación	"	193.780 74
Idem petróleo vendido, etc.	"	578.155 37
Idem intereses recibidos	"	57 31
	$	1.562.039 03

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7114.

Guéret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Banco	$	7.693 16
Varios deudores	"	77.183 41
Existencias de carbón y mercaderías	"	48.702 33
Flota, instalaciones y muebles	"	133.835 99
	$	267.414 89

Pasivo

Varios acreedores	$	79.414 89
Capital	"	188.000 —
	$	267.414 89

Montevideo, Marzo 24 de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7097.

Banco Británico de la América del Sud

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia —

Oro amonedado	$	2.021 —
Emisión mayor	"	538.830 —
Idem menor, plata y níquel	"	97.726 44
En el Banco de la República	"	38.433 56
En cámara compensadora	"	1.026.333 56
	$	1.703.344 56

Deudores —		
Cuenta corriente	$	4.696.251 82
Valores descontados...	”	842,046 85
Deudores en gestión..	”	379.987 98
	$	5.918.286 65
Varios —		
Casa matriz	$	245.125 46
Sucursales y corresponsales	”	214.857 35
Varias cuentas	”	2.083.183 44
	$	2.543.166 25
	$	10.164.797 46
Valores depositados (valor nominal), etc..	$	9.693.271 44
Pasivo		
Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva y deudores en gestión.	”	251.220 26
Acreedores —		
Cuenta corriente	”	2.529.577 30
Caja de ahorros y plazo fijo	”	3.366.746 08
	$	5.896.323 38
Varios —		
Casa matriz	$	1.394.001 32
Sucursales y corresponsales	”	26.981 50
Varias cuentas	”	2.096.271 —
	$	3.517.253 82
	$	10.164.797 46
Depositantes de valores (valor nominal), etc.	$	9.693.271 44

Montevideo, Junio 30 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7194.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 4. — Trámite — Banco de Seguros contra Ricardo Ponti. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Barieta María la Alfredo contra Basilio Muñoz. Contatore fredo Rossi. Rodríguez Isabel contra Zoilo Pietrafesa Teresa contra Antonio Banquero. Alsina Eugenio contra Judit Tevenet. Peñalva Manuel. Pereyra Pascasia y Juana Lagardefe Liboria contra José Menies. Cueto María contra Héctor Bertrand. Piquinella Alfredo contra Basilio Nuñoz. Contatore José María Muto. Viera María. Panfusi Raúl Navarro Marcelina contra Pedro Andresson. Piaggo Isabel contra Andrés Magini. Nega José. Hasson Cadón contra Hay Say Hazan. Reyna María contra Rudecindo Rodríguez. De Rienzo Virginia contra Enririque Fefro. Henry Mauricio contra Adela Josette Pans. Castellano José contra María Reggi...i. Benítez Graciana contra Abdón Disabella. Garrido Dolores contra Bernardino Rodríguez. Bentancor María contra Alfredo Rossi. Rodríguez Isabel contra Zolio Hernández. Muró María contra Luis Hobert. Lepatte Jacinto contra Francisco Facal. García Evangelina. Suárez Elías. Agresta Carmen contra Subios Juan. López Braulia contra Juan Escayola (dos providencias). Luján Ventura contra Justo Cubilló. Rieterer A. contra Carlos Kmaertzer. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Domíguez. Batista Giménez Pedro contra María Gorge. Batista Giménez Pedro. Grajales de Hacar. Pintos Catalina. Ruy Demetrio contra Gregorio Gutiérrez. Martínez da Silva Manuel. Pascoll de Pérez Hilaria contra Ricardo Gómez Sánchez (dos providencias). Di Cono María contra José Olivencia. Crispo Brandis Juan contra Miguel Camera.

Definitivas — Schlan Rafael. Schkolnik. Ballesteros Laura ocntra Rómulo Maciel. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Día 3 — Trámite — Bugallo Isolina. Exhorto 184 del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Echevarría María Esther. Márquez Simois. Celia Honoria contra Dionisio Coustrany Luch. Vergara Ondina contra Dionisio Vergara. Barrios Mariana contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Mañé Juan Carlos contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Ferolla Federico contra Ana Fornachiari. Arricar de Couture Carmen y Catalina C. Arricar de Couture. Herrera de Posse Agustina por si y por sus menores hijos contra Antonio Posse. Decanini Emilio Antonio contra Adelina Rozzini. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. González Celso contra María Lages. Pagés Juan contra María Alonsions. Boetti Angela Teresa contra Pedro Satragno. Nunes Ribeiro Manuela contra Carolina Ribeiro de Nunes. Messutti Pascual contra Margarita Sastre Bordoy. Varela Isabel, sucesión. Quirolo Fortunato contra Luis A. Meneses. Kaminitz Marietta A. contra Boris Waimberg. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Hernández Marcelino E. contra Celina Balladares, dos providencias. Clark Enrique contra Paula Gómez. Bueno Carlos contra Rosa Gottelli. Depauli Felipe. Sudriers Víctor V. contra Juan Miller. Bruno de Dogliotti Benita. Belarmina Piedrahita de Bruno. Figueiras Teresa contra Luis Sarmiento. Benvenuto Alberto Penadés Rosa, sucesión. Carrato Angel contra Tomás Pattetta. Exhorto 123 del Juzgado Nacional de Hacienda. Exhorto 549 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Tavera Rosa contra Pedro Espinosa. Acosta Juan Pablo. Sosa Hermenegildo. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. Primucci Adelina contra Julio F. Tula. Sudriers Víctor S. contra Lázaro Grolero. Sudriers Víctor S. contra L. C. Bertoni de Kelly. Gutiérrez Zoila contra Victorio Arocha. Menoni Santina contra Juan Pedro Avalo. Varela Generoso contra José Varela. Exhorto 388 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Rampini José A. contra Arnaud Mochó. Sudriers Víctor V. contra Orsini Bertani. Demartini Morales Federico contra Santiago Covillo. Lluch Emilio. Orainschi Constantín contra Carlos Serié. Rovella Lorenzo contra Carlos Coda. Morua María Teresa y Eduardo. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Giarda Luis. Mañas García Diego. Barrero Francisco. Aguirre Juan Reginaldo. Messano Francisco. Sánchez Constantino. Manera Angel.

Interlocutorias — Algorta Guerra Luis F. contra Eduardo Soler. Rivero María. Cousiño Lyón Olga contra Vicent Luciani.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 4. — Trámite — Curto Antonio contra María Scarcella de Otero. Lareu Cleonte contra Lucila Maldonado. Cusó Josefa contra Juan Roure y Estrader. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Vareillaud Carlos contra Enrique Pera. Carpanetto Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo Carppanetto. de: Antonia-aríaAfiH?|p HRD SaaRR HR D Kaiser Adolfo contra Virginia Myr. Andrade Antonia contra Justo Pastor Calvo, incidente. Villamayor Luis M. Contra Inés Juana Gangeoni. Julián Sebastián R. contra Rosalía Dulce. Durañona Arturo contra Elvira Durañona. López y Compañía contra Gregorio Xavier. Montesi Elena contra Francisco Maestrosimone. Valverde Cándida contra Juan Faccelli. Peláez Fermín C. contra María Mignon. Estévez Cecilia contra José Costas Dávila. Rodríguez Larreta Cora. Bonfiglio Alfredo S. contra Eduardo Baliño. Pena Augusto contra Mariana Bianchedi. De los Santos Inocencia contra Roberto Rodríguez. Themoy y Rozel María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez. Márquez. El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Alberto F. Reboratti. Batust Luis Augusto contra María Rosa Cristol. Bonora Lucas contra Marino Dotta, Ernesta E. de Dotta y otro. Rathjen de Strigel Ana María contra Florencio Strigel. Chagnaud Jorgelina Clara contra Fernando Ernesto Cavenot. Troncoso Agueda contra Rogelio Núñez. De Miguel Eusebio contra Pío Cabral. Goldemberg Alejandro contra Manuel Peinado. Mazione de Iglesias Carmen contra Manuel Tiscornia. Barbosa Rosa Teresa. Pérez María contra Rafael Gazano. Genta Juan M. contra Julio César de Barrios. Martínez Francisco.

Definitiva — Fassio Nicolás contra Idora C. de Cases.

Oficios librados — Nueve.—Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 4 de Abril de 1925

Las altas presiones atmosféricas abarcan la parte central del continente, alrededor de Córdoba. Las bajas se encuentran al Sur, a la altura de Santa Cruz. Los vientos actúan suaves del Norte en el río de la Plata y costa atlántica, del Sur al Este en la parte central del país. Calma al Este, Norte y Nordeste.

Cielo, en general, despejado.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21o50 y 12o70; Punta del Este, 20o00 y 13o00 Rocha, 20o00 y 10o00; Rivera, 24o00 y 10o00; Melo, 22o00 y 9o00, en Santa Isabel, 27o00 y 9o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.55.

Temperaturas: Normal, 20o50; a la intemperie, 27o50; máxima, 21o50; a la intemperie, 28o00; mínima, 12o70; a la intemperie, 12o00.

Viento O. S. O., 14 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.80. Humedad relativa, por ciento: 60.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas metro: 1 sobre cero.

Estado del mar: calma.

—Viento del S. O. con descenso de temperatura.

Dirección de Cementerios

Día 3 de Abril de 1925

Julia González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Fontán de Monfort, francesa, 72 años, viuda, Chaná 2219.

Olga Isolina Vigo, oriental, 7 días, Cerro Largo 1725.

Ruperto Rodríguez, oriental, 46 años, soltero, Aramburú 1422.

Victoria Buxareo, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Silvestre Gadea, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Ciriaco Guevara, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

Rubén Firma Paz, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Angélica Martínez, 5 días, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Buillosa, oriental, 15 meses, Guaraní 1282.

Inés Quejoso, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Inocencio Amaro, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Cristina Carballido de Ruoco, española, 76 años, viuda, Saint Bois 17.

Manuel Dionisio Pérez, oriental, 76 años, viudo, Saint Bois 9.

Juan Tognetti, italiano, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan José Perrone, oriental, 15 meses, 8 de Octubre 4285.

Serafín Freirías, oriental, 19 años, soltero, Maroñas.

Carmen Anza, se ignora, Hospital Pasteur.

Día 4 de Abril de 1925

Irene Morales, oriental, 22 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ramona M. Acuña, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Maciel, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María García, oriental, 17 años, soltera, Defensa 2074.

Ramona Gallinal de Rodríguez, española, 49 años, casada, Williman 537.

José María Silveiro, oriental, 4 días, Comercio sin número.

Luis Vázquez Moreno, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Dolores Méndez, española, 15 años, soltera, Arrieta 22.

Desiderio Rouset, francés, 74 años, casado, Molinos de Raffo 784.

Miguel Lima, italiano, 33 años, soltero, Florencio Escardó 32.

Marcela A. de Manzzoni, oriental, 45 años, casada, Porongos 4.

María Pereira, portuguesa, 28 años, soltera, Canelones 761.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

5.ª SESION ORDINARIA

MARZO 26 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

(Con asistencia del señor Ministro interino de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

(*Continuación. — Véase el número 5683, Poder Legislativo, página 48*)

El Partido Nacional ha triunfado en el Departamento de Flores, según el telegrama que obra en poder de la Secretaría, por 875 votos; y la ley establece terminantemente que cuando en los detalles a que se ha referido el señor senador, haya podido faltar algo en su cumplimiento, la ley ampara la elección cuando la anulación de los votos que se indican, no llegue a desvirtuar la mayoría que haya obtenido el partido triunfante. De manera, pues, que, como lo dice el informe, todas las cuestiones planteadas por el señor Aguiar son subalternas e inferiores y no tiene por qué ocuparse de ellas el Senado. Son cuestiones internas que afectan al Partido Nacional, desde que en el Departamento ha triunfado por inmensa mayoría. ¿Quién debe ser senador? El que libremente ha sido elegido por los ciudadanos de su partido político.

El señor senador manifiesta que en vez de cumplirse la ley se ha violado.

Yo creo que si no se permitiera la entrada del señor Cortinas a este recinto se habría violado la ley por nosotros. La ley ofrece garantías amplias a todos los ciudadanos para emitir libremente su voto. Tienen participación en los actos eleccionarios las autoridades de los partidos y los representantes de esos mismos partidos; están garantizados todos los derechos, y las omisiones o errores que se hayan cometido, han podido ser reclamados no solamente por los miembros de las Juntas Electorales, no solamente por los miembros de las Comisiones Receptoras, sino por los delegados de los partidos y por los centros directivos de los mismos.

Esas autoridades, esos centros, esas personas, han permanecido mudas durante la elección, porque la elección ha sido perfectamente correcta, y porque, de lo contrario, hubieran reclamado, hubieran protestado, porque la ley les da ese recurso.

La ley, en sus artículos relativos a este punto, establece que los errores en que incurran las Comisiones Receptoras de Votos, deben rechazarse inmediatamente o dentro del término que se señala, ante la Junta Electoral. Si la Junta Electoral por unanimidad rechaza las observaciones, queda ejecutoriada la resolución; si no se produce esa unanimidad, se va a la Corte Electoral.

Se establecen las garantías más amplias para que los ciudadanos puedan hacer efectivo el imperio de la ley.

¿Por qué no ha reclamado nadie, en este caso? Porque la ley se ha cumplido estrictamente. Si las omisiones hubieran sido de las Juntas Electorales, también debió interponerse recurso ante la Corte Electoral. ¿Por qué no se interpuso? ¿Por qué los delegados permanecieron en silencio? ¿Por qué ese señor Aguiar, que hace una enumeración de hechos que no ha comprobado, no protestó en momento oportuno?

Señor Cima — ¿Ha leído el escrutinio el señor senador?

Señor Casaravilla — No tengo necesidad de leer el escrutinio.

El que viene a este recinto a decir que se han cometido tales y cuales actos irregulares, tiene que probar sus asertos; no tenemos por qué ir a recoger manifestaciones individuales de cualquier persona, ni averiguar si esa persona dice la verdad o no. Es esa persona la que tiene que justificar lo que afirma.

Sería curioso que se presentaran quinientas protestas fundadas en cualquier cosa, y que el Senado tuviera que ir recorriendo el país, investigando si esas protestas tienen o no fundamento. ¿Dónde iría a parar la elección de un ciudadano? Sería una burla toda elección y no entrarían al Cuerpo Legislativo sino aquellos que contaran con la mayoría.

Es imposible sostener el imperio de la ley en esas condiciones. Las protestas tienen que venir fundadas en hechos concretos, acompañando, si fuera posible, las pruebas o indicando los archivos en que se encontrasen.

Este señor Aguiar, no ha hecho nada de eso.

Además, ¿para qué se ha dictado la ley? ¿Para cumplirla o para falsearla? Si la ley da recursos, ¿por qué no se interpusieron?

Señor Cima — Los interpuso, y el señor Aguiar está todavía a tiempo de interponerlos de acuerdo con el artículo 162 de la ley.

Señor Casaravilla — No, señor. Debió reclamar ante la Junta Electoral y ante la Corte Electoral de las omisiones y violaciones de la ley en el acto de recepción de votos o de la elección, y no lo hizo.

Señor Cima — El señor senador no sabe si se ha presentado o no a la Corte Electoral.

Señor Casaravilla — Cuando se afirma una cosa, debe probarse. El Senado no debe ir más allá.

Señor Cima — El señor senador se olvida que estamos juzgando elecciones, que estamos juzgando partidos, y que no se debe dejar la duda al mínimo resquicio.

Señor Casaravilla — Yo no tengo por qué ir detrás del señor Aguiar; él debe traer las pruebas, pruebas que no trajo, y eso demuestra que no dijo la verdad. Y, sobre todo, si hubiera defectos de detalle o se hubiesen producido imperfecciones en la aplicación de una ley nueva, que a nosotros mismos nos cuesta interpretarla, esas omisiones estarían salvadas por la conformidad y asentimiento de los delegados de los partido y por falta de reclamación oportuna de esas irregularidades. Sino no habría elecciones en el país. ¿O se ha dictado una ley para que no entren al Cuerpo Legislativo las personas elegidas por el pueblo? Porque omisiones tienen que haberse producido en el cumplimiento de una ley tan complicada como la que hemos dictado nosotros. Si se quiere hacer frustránea la ley, no hay más que dejar que se formulen protestas de toda índole, de cualquiera que se le

dó la gana, para interrumpir el ingreso de un diputado o senador al Cuerpo Legislativo.

La primera protesta — la del señor Aguiar — la Comisión de Peticiones no la tomó en cuenta porque no tiene por qué tomar en cuenta las aseveraciones de cualquier ciudadano, sin base concreta de hechos determinados.

En cuanto a la segunda protesta, diré que es evidentemente sin fundamento. En primer lugar, está mal introducida, fuera de término, evidentemente fuera de término.

Se declaró aquí que el término para presentar las reclamaciones que puede hacer cualquier ciudadano, a contar con posterioridad al escrutinio, es de quince días.

El escrutinio en Flores, según telegrama que obra en Secretaría, se realizó el seis de Marzo. La nota de protesta o de reclamación, o lo que quiera llamarse,— que para mí no es nada de eso, ni vale nada,—se presentó el 23, aunque trae la fecha del veintidós. Poco me importa que la fecha de la nota sea la del veintidós, porque lo que se cuenta es el día de entrada.

De manera, que habían corrido 17 días y, por lo tanto, estaba fuera de término. De consiguiente, la Comisión no tenía para qué ocuparse de una protesta que había venido fuera del término que la ley señala.

Señor Sorín — Ese argumento, para el señor senador, no puede ser valedero.

La protesta será o no fundada, pero, el argumento que hace la Comisión para rechazarla, no está de acuerdo con lo que la misma Comisión sostuvo anteriormente.

Yo había expuesto el criterio de que en una elección de senador, los quince días deberían contarse tanto para el escrutinio de primer grado como para el secrutinio realizado dentro del Colegio Electoral, y el señor senador impugnó esa interpretación mía sosteniendo que para protestar la elección realizada dentro del Colegio Electoral, no había plazo, que se podía protestar mientras no estuvieran aprobados los poderes del senador electo.

Si ese es el criterio del señor senador, no puede alegar que se halla fuera de término esta protesta, porque la protesta se refiere a la elección realizada dentro del Colegio Electoral.

Señor Casaravilla — Permítame...

Una cosa es reclamar del procedimiento de la Comisión Receptora de Votos y de la Junta Electoral, que es lo que reclama el señor Aguiar y otra cosa es...

Señor Sorín — El señor senador estaba hablando de la otra protesta, de la segunda protesta, de la del señor Tedeschini. Es lo que yo entendía.

Señor Casaravilla — Sí, señor; ha venido fuera de término.

Señor Sorín — Si para el señor senador no tiene término!

El señor senador ha sostenido, en el caso de Río Negro, que las protestas, en cuanto a procedimientos de Colegio Electoral, no tenían plazo. Eso lo sostuvo el señor senador.

Señor Cima — Así fué.

Señor Sorín — En el caso de Río Negro, el señor senador sostuvo que en cuanto al procedimiento del Colegio Electoral no había plazo para reclamar, que se podía reclamar hasta que los poderes estuvieran aprobados por el Senado.

Señor Casaravilla — Sí, señor; pero por causa determinada.

Señor Sorín — Bien: este señor reclama por procedimientos del Colegio Electoral; por lo tanto, está en tiempo, según el criterio anterior de la Comisión informante y del señor senador.

Señor Casaravilla — Por el fallo del Colegio Elector, o por cosas que no se pudieran discutir en la Junta Electoral.

Señor Sorín — En el caso de que el Colegio Elector estuviera integrado por personas que no pudieran integrarlo...

Señor García — El señor Casaravilla, lo que quiso afirmar...

Señor Sorín — Yo, simplemente, quería concretar mi argumento a la afirmación que hizo el señor senador Casaravilla...

Señor García — Creo que lo que había manifestado el señor senador, el concepto del señor senador por Minas, era que un simple ciudadano no podría protestar si no estaba dentro de término, pero que cualquier senador, al tratarse los poderes, podría traer un hecho cualquiera que podría hacer variar el resultado de la elección.

Señor Sorín — Cualquier senador puede traerlo siempre; eso no se discute.

Estamos hablando del derecho de los ciudadanos.

Un senador, aunque no haya protesta de la elección, puede tomar a su cargo la impugnación.

Señor García — Pero un simple ciudadano, no.

Señor Sorín — El simple ciudadano tiene plazo, según mi opinión, pero los senadores, no.

Señor Casaravilla — No doy importancia ninguna a la cuestión que plantea el señor senador por el Salto.

La doctrina verdadera es la que consignó el Senado con motivo de la elección del señor senador por Río Negro. Pero yo quiero suponer que esta protesta estuviese interpuesta en tiempo. Es un recurso sin la base legal, es un recurso que va contra lo establecido por la Constitución de la República, y es un recurso que no tiene fundamento ni razón de ninguna clase.

La ley electoral anterior, de 1898, me parece, establecía que no podían ser miembros del Colegio Elector de Senador los miembros del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo o del Poder Municipal con sueldo o sin él.

Y bien: la nueva ley derogó esa disposición, estableciendo en su lugar que no pueden ser miembros del Colegio Elector de senador los miembros del Poder Ejecutivo y Judicial; no dijo del Poder Municipal, y dijo sí que deberían reunir las condiciones de los representantes.

Ahí está el artículo 23 de la Constitución que lo establece terminantemente, sin dar lugar a duda alguna para toda persona que lo lea con tranquilidad.

El artículo 23 dice: "Los empleados militares o los civiles dependientes del Poder Ejecutivo o Judicial por servicio a sueldo a excepción de los retirados jubilados".

¿Dónde está la disposición constitucional que disponga que no pueden ser representantes los que pertenecen al Municipio?

Si ella existe, que se cite.

Señor Cima — Está en su última parte: dependientes a sueldo del Poder Ejecutivo.

Señor Casaravilla—¿Llama al Gobierno Municipal Poder Ejecutivo el señor senador?

Señor Cima—No, señor.

Señor Casaravilla—Si el señor senador hace una Constitución nueva y establece una denominación especial a su voluntad y capricho, entonces, dejemos la Constitución de lado y digamos que el señor senador tiene razón.

Yo creo que la Constitución está por encima de lo que diga el señor senador.

No hay absolutamente ningún inconveniente en que los miembros del Municipio y los empleados municipales, que su partido elige libre y voluntariamente voten en el Colegio Elector.

¿Qué inconveniente hay que esa persona por pertenecer a un Municipio represente, al mismo tiempo, la confianza, el derecho y la voluntad de los electores y que sea él el que exprese la voluntad de su partido?

Yo no veo que por ser miembro o empleado de un Municipio pierda el carácter y la confianza que merezca de los demás para poder dar un voto libre.

No se trata de ocupar dos puestos. Uno como empleado del Municipio y otro como miembro del Colegio Elector.

Los miembros de un Colegio de Senador no son empleados de nadie; son representantes de la voluntad popular.

Señor Cima—¿Se puede ser empleado municipal y diputado nacional?

Señor Casaravilla—Puede ser electo diputado y no cobrar sueldo; no puede cobrar dos sueldos.

Señor Berro—No cobrando sueldo podría. El único inconveniente es la imposibilidad de cobrar otro sueldo que las dietas legislativas.

Lo que hay es que el señor senador no va a encontrar ningún caso en que un empleado municipal no pudiendo cobrar sueldo quiera hacer esa tarea. Pero no había inconveniente de ninguna clase si renunciara al sueldo.

Así un ingeniero, por ejemplo, si quisiera trabajar siete o ocho horas,—las que exigen su empleo,—sin cobrar nada, podría ser empleado municipal y representante. La Constitución no lo prohibe.

Señor Casaravilla — ¿Dónde está la prohibición? En ningún lado.

De manera, señor Presidente, que aunque hubiera algún defecto en esta elección deberíamos apreciar los hechos políticos con cierto espíritu de tolerancia, porque se trata de la aplicación de una ley nueva, tan complicada, como es la que hemos sancionado y posiblemente si la hubiéramos aplicado nosotros mismos, hubiéramos cometido algún error, error salvado por falta de protestas de los delegados de los partidos, que son sus representantes por el concurso de los miembros de las Juntas Electorales, que están compuestas por los representantes de los dos partidos más importantes del país, y también, por todo el mecanismo, basado siempre en la exigencia de que detrás de un voto haya un ciudadano.

Eso se lo oí decir yo al doctor Cima, y es eso lo que el doctor Cima debe aplicar en este momento.

Defectos hay en todas las cosas humanas; errores los cometemos todos y es preciso ser tolerante con esos errores para cumplir lealmente una ley que todos hemos votado con entusiasmo y que todos hemos creído que era una de las grandes conquistas de la democracia que afianzaría para siempre el reinado de las instituciones libres de nuestro país. Buscar contienda alrededor de pequeñas deficiencias no justificadas de ninguna manera, me parece que no es lo más oportuno. Por eso, señor Presidente, creo que el Senado debe votar la aprobación de los poderes del señor Ismael Cortinas.

Señor Cima—Pido la palabra.

Voy a decir muy poca cosa, señor Presidente.

Hay muchas cosas en que estoy de acuerdo con el señor senador por Minas referente a la ley.

Pero yo me refiero a lo siguiente, más que nada, y fué lo que recalqué bien; el Senado no ha tenido en sus manos pruebas de nada; el Senado no ha estudiado el escrutinio de las elecciones de Flores y el Senado no puede saber hasta dónde llega la verdad de las denuncias hechas.

El informe de la Comisión, se basaba simplemente en decir que habían pasado los quince días para no aceptar la protesta en cuanto a los miembros de la Junta.

Yo tenía interés que quedara constancia de la opinión del señor senador so-

bre ese punto que ha estado hablando el señor senador por Minas.

Señor Casaravilla — Sobre el segundo punto, también tengo interés que conste, estamos de acuerdo.

Señor Cima—Tenía interés que dejara en el informe su opinión que ha traído aquí al Senado: que los empleados en tales o cuales condiciones pueden ser electos.

Señor Casaravilla—Ya lo he hecho.

Señor Cima—De modo que ese era mi primer argumento en esa parte, saber lo que pensaba el señor senador, que no quedara sin constar en ningún lado

No tengo nada más que agregar.

Señor Casaravilla—Mociono para que se prorrogue la hora hasta que se termine con este asunto.—(Apoyados).

Señor Cima—Hasta que se termine la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la hora hasta que se termine la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cornú — Pido la palabra.

El hecho de haber firmado el dictamen de la Comisión sin reservas de ninguna clase, después de las manifestaciones que se han oído de mi distinguidísimo correligionario político doctor Cima, me obliga a justificar con algunas palabras la actitud que yo asumo y que reafirmo de una manera absoluta en este acto. Mantengo la opinión con que he adherido al informe de la Comisión de Peticiones por varias razones que voy a exponer, aunque las fundamentales han sido dadas, a mi juicio, y respetando la opinión contraria, de una manera irrebatible, por el señor senador por Minas.

Una verdad, señor Presidente, surge inequívoca de las elecciones de Flores: los nacionalistas han estado en mayoría; a ellos les pertenece, pues, incuestionablemente la elección de su candidato a senador por el Departamento.

La protesta del ciudadano Manuel Aguiar invoca causales evidentemente muy serias, muy dignas de ser tomadas en cuenta, pero a una condición, que no se ha llenado en el asco: la de que, por lo menos, se ofreciera un indicio, si no una prueba acabada, un indicio claro del valor de las objeciones por la existencia de los hechos a que corresponden.

Una cosa es mencionar pura y simplemente las disposiciones legales que causan nulidad, en abstracto, con meras indicaciones no concretas, no individualizadas, y otra es dar la impresión precisa de que en el acto eleccionario, en su ejecución material, se ha transgredido la ley.

En una palabra: no hay ningún dato, a mi juicio al menos, suficientemente conjetural de la verosimilitud de lo que afirma el denunciante sobre la realidad de las fallas.

El señor senador por Soriano entiende que en este caso bastan las afirmaciones que se leen en la protesta para que el Senado se lance a la búsqueda de elementos de juicio para rechazarla o para aceptarla; pero yo creo que no es posible dejar librado a meras aseveraciones de un ciudadano, sin fundamentos bien cimentados para empujarnos a investigar con la presunción de hallarnos frente a defectos capitales del comicio porque este estaría sujeto a perturbaciones tremendas que no harían sino perjudicar la regularización de la vida institucional del país con dilatorias injustificadas.

Finalmente, el hecho de pertenecer la elección a los nacionalistas coloca a mi partido y a su representante en la Comisión en la situación de quien contempla un problema en cierto modo ajeno a sus fueros, que es "res inter alia" para decirlo con un aforismo conocido, porque evidentemente el pleito sobre la persona que pueda designarse — salvo causa de incapacidad,—le atañe al partido nacionalista. El Partido Colorado queda al margen de este particular...

Señor Cima — Eso nadie lo ha dudado.

Señor Cornú — Siempre que no se pongan de manifiesto fraudes, atentados o improcedencias que traduzcan la designación por una injusticia o ilicitud.

Para eliminar de mi espíritu toda preocupación, después de la última consideración expresada que me hice a mí mismo y para eliminarla en mis compañeros, recuerdo la disposición terminante del artículo 163 de la ley de elecciones: "Los hechos, defectos o irregularidades que no influyan en los resultados generales de la elección no dan mérito para declarar la nulidad solicitada".

Y bien; los hechos, defectos e irregularidades atribuídas en la protesta que se ha tenido a la vista por la Comisión no inducirían de ninguna manera, — y esto ha tratado de comprobarlo bien la Comisión, — al triunfo del Partido Colorado: con ellos y todo el triunfo es del Partido Blanco.

Por consiguiente, pues, por mi último argumento, dejo mi opinión partidaria explicada en cuanto al resultado de la elección: es patente que no cabe declarar otro resultado que el que ha dado la Junta Electoral con la proclamación del Colegio Elector y el nombramiento de un nacionalista. He terminado. —(¡Muy bien!)

Señor Cima — Quiero nuevamente decir unas breves palabras.

Ya se me dijo anteriormente, — y el señor senador por Artigas, ahora ha deslizado, aunque no me ha culpado a mí, — algunas palabras que podrían hacer creer que he querido intervenir en cuestiones partidarias.

La verdad es que no he pensado siquiera quiénes serían los candidatos; conozco al señor Cortinas y creo que será un buen senador. No sé quiénes pueden ser los otros candidatos ni he querido intervenir absolutamente en nada en las cuestiones del Partido Nacional. No me he preocupado absolutamente de nada, ni siquiera conozco los nombres de las personas que integran el Colegio Electoral, por lo que no se puede sospechar de que haya querido intervenir en las cuestiones del Partido Nacional en forma alguna.

Señor Cornú — Conste que ni remotamente se me ocurrió eso.

Entiendo que el problema lo estudiamos y lo colocamos en los términos de un problema nacional; pero aseguro que no lo he descuidado tampoco como partidario, positiva y sinceramente interesado en los actos de vital importancia para mi partido, y que he procurado, antes que nada, saber si se respetaba el derecho de mi partido o si se le comprometía injustamente.

Señor Tabárez — Como fuí uno de los que promovieron la postergación del estudio de este asunto me veo obligado a decir algunas palabras.

Al efecto, ayer mismo fuí a la fuente de información de este asunto pidiendo a la autoridad partidaria del Partido Batllista de Flores que me diera algunos datos al respecto del grado de importancia que tenía esa protesta hecha por el señor Aguiar, y en contestación a mi consulta se me ha dicho que los hechos denunciados en esa protesta, son rigurosamente exactos, son la expresión fiel de la verdad, aunque si se llegara a substanciar en los escrutinios las supresiones que se pudieran hacer por votos en desacuerdo con la ley, esta circunstancia no sería nunca tan fundamental que pudiera hacer peligrar la mayoría de la elección a favor del Partido Nacionalista.

Este dato, que más o menos concuerda con el informe de la Comisión, me obliga a votar favorablemente el proyecto de la Comisión, siempre que no se agreguen o no se presenten nuevas razones para hacerme modificar este criterio.

Lo que ha dicho el señor senador por Soriano es absolutamente respetable y atendible. Todo acto eleccionario debe estar basado principalmente en el respecto a la ley, y, después, en la honestidad de las personas que intervienen en él.

Por estas breves consideraciones, que me he visto obligado a hacer para descargo mismo de todas mis dudas, voy a votar favorablemente el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el señor don Ismael Cortinas, que lo acreditan como senador por el Departamento de Flores."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Estando en antesalas el señor senador electo, la Mesa lo va a invitar a prestar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el senador por Flores, señor don Ismael Cortinas, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

(Se retira el señor senador Sorín).

7

Continúa la sesión con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga del pago de impuesto de las patentes de giro y contribución inmobiliaria del litoral e interior.

Se encuentra en antesalas el señor Ministro interino de Hacienda, que había sido invitado a concurrir al Senado con motivo de la discusión de este asunto. La Mesa lo va a invitar a penetrar al recinto.

(Entra a Sala el señor Ministro interino de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo).

Aunque el señor Ministro de Hacienda está enterado de este asunto por los antecedentes que le remitió la Secretaría, la Mesa va a ordenar la lectura del proyecto presentado por el señor senador por Artigas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, autorizándose al Poder Ejecutivo para la devolución de lo cobrado por recargo o multa a la sola presentación de la planilla o documento en que conste haber sido satisfecho.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Debo manifestar que el Consejo Nacional de Administración opina contrariamente al proyecto presentado por el se-

ñor senador por el Departamento de Artigas. Esta opinión no es de ahora, sino que la ha expuesto en repetidas oportunidades. En ocasión de elevar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, llamaba la atención de la H. Asamblea General respecto de estas sistemáticas prórrogas en los pagos de contribución inmobiliaria y de patentes de giro, que habían hecho creer a los contribuyentes que no debían atenerse a las fechas fijadas en los decretos del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, en el año 1924, el Ministro de Hacienda concurrió a este Honorable Senado para traer la palabra del Consejo Nacional de Administración en el mismo sentido, es decir, oponerse a una prórroga de contribución inmobiliaria que se había propuesto en un proyecto análogo al presentado en este momento por el señor senador por el Departamento de Artigas.

Después, también, en otras ocasiones volvió a reiterar su manera de pensar, llegando hasta observar una ley sancionada que concedía prórroga para el plazo de la contribución inmobiliaria. En ese mensaje se extendía en consideraciones tendientes a demostrar lo inconveniente que era para la Administración Pública, para la buena gestión de las finanzas, que le estaba cometida por la Constitución, el consentir que los contribuyentes pudieran diferir sus pagos.

Ahora bien: ese criterio lo ha seguido también administrativamente cuando las leyes le han dado esas atribuciones, y me refiero al año corriente. Una petición presentada por el Centro de Almaceneros Minoristas y una consulta hecha por la Dirección de Impuestos Directos, fueron resueltas en el mismo sentido, no haciendo lugar a los pedidos de prórroga.

En nombre del Consejo ahora yo vengo a ratificar esas opiniones porque se considera que para la buena administración de las finanzas públicas es inconveniente que continuamente se den prórrogas. Una ley de prórroga, ahora, podrá traer como consecuencia una ley nueva en el futuro, y una desorganización en las entradas que tiene previstas el erario.

El Poder Administrador es el responsable de la gestión de los fondos públicos; debe proceder ajustándose a un plan y ese plan no es arbitrario. Cuando se han distribuido en el transcurso del ejercicio, las distintas fechas en que los contribuyentes de diferentes impuestos, deben entregar al tesoro público sus contribuciones se han previsto las necesidades del Estado. Se ha tenido en cuenta que el pago puntual de los presupuestos es una necesidad para el país; que el pago de las otras obligaciones del Estado es de carácter inaplazable.

Si el Poder Legislativo compartiera las ideas del Poder Ejecutivo al respecto, es decir, negara toda concesión de prórroga en una forma definitiva, podría llegarse a educar a los contribuyentes, a hacerles ver que las obligaciones con el Estado son obligaciones de un carácter inaplazable; que deben respetarlas y cumplirlas con el mismo respeto con que cumplen las obligaciones con los particulares.

En lo que se refiere a la contribución inmobiliaria, cuyo plazo se prolonga hasta el 30 de Abril, debo decir que el recargo es tan insignificante, un dos por ciento de la primera cuota, que no puede traer grandes transtornos a aquellos contribuyentes que no han cumplido en los plazos que indicaban los decretos reglamentarios.

Se podría decir que algunos pequeños propietarios pueden ser perjudicados, pero a este respecto hay que tener en cuenta que la mayoría de los agricultores son arrendatarios. De manera que estas facilidades de la ley no les alcanzarían. Para los otros, la ley ya ha previsto el caso: les da una concesión que consiste en reducirles el 50 o|o, y mismo para los pequeños propietarios les reduce la cuota del impuesto, pues es sabido que por aquellas propiedades que no alcanzan a $ 2.500 sólo cobra el Estado el cuatro por mil. De manera que ni siquiera es la cuota de cuatro y medio que se reserva para las propiedades mayores.

Por otra parte, si nos encontráramos en un período de crisis general, si hubiera un gran clamor de la campaña, si se tuviese el convencimiento de que a todos esos contribuyentes les es absolutamente imposible el realizar sus pagos, el Consejo Nacional de Administración estaría dispuesto a hacer alguna concesión; pero no estamos en ese caso.

Además hay una cuestión de principios que debe tenerse en cuenta, que es la siguiente: las contribuciones del Estado deben pagarse en la fecha que el Estado indique y los contribuyentes no tienen otro camino que acostumbrarse a realizarlas de esa manera.

Señor Casaravilla — Pero el Estado debería hacer lo mismo: pagar puntualmente a los particulares, y no procede así y los particulares tienen que esperar, desgraciadamente, como los acreedores del Municipio, que hace varios años que se les debe y no se les paga.

Señor Ministro — Por lo pronto habría que distinguir entre el Consejo Nacional y el Municipio...

Señor Casaravilla — Hablo del Estado, en general. El Estado lo comprende todo...

Señor Ministro — En lo que se refiere al Consejo Nacional, a pesar de las épocas de crisis por que se ha atravesado, el pago de los presupuestos ha sido puntual.

Señor Casaravilla — Porque ha tenido con qué pagar. No hubiera pagado si no hubiera tenido con qué. El Poder Ejecutivo, muchas veces, pide prórroga para muchas cosas: prórroga para el proyecto de ley de patente de giros; prórroga para el de la contribución inmobiliaria, prórroga para veinte mil cosas que no puede hacer a tiempo, y yo creo que debemos tener también condecendencias con el particular que pide prórroga hasta el treinta de Abril. Eso no perjudica al Estado.

Es la misma situación de los arrendatarios de tierra que como se dictó una ley de emergencia por la que se daba tales o cuales facilidades, los agricultores contaban siempre con el año siguiente, y por esas consideraciones se ha seguido prorrogando hasta que se dicte una ley que salve esa dificultad.

En el caso del pago de los impuestos sucede idéntica cosa. Hay quienes no pueden pagar porque sus recursos son escasos, y otros que no han pagado porque no han leído oportunamente los números que se publican en algunos diarios, de que desde tal número a tal número hay que pagar tales días. La persona que no ha ido a pagar dentro de esos días y va al día siguiente no se le recibe el dinero.

Por lo tanto, yo creo que se debe tener un poco de condecendencia de la misma manera que los particulares tienen condescendencias con el Estado.

Señor Ministro — Si al Estado no le pagan, entonces las dificultades que apuntaba el señor senador serán mayores.

Señor Casaravilla — Aquí no se deja de pagar. Se pide una prórroga de treinta días para efectuar el pago.

Señor Ministro — Los compromisos son inaplazables.

Señor Casaravilla — Lo que se discute es el recargo, que es una insignificancia para el Estado, pero que puede no serlo para el particular.

Señor Martínez — Para los dos es insignificante.

Estas leyes eran cargas antes, cuando el recargo llegaba al doble del impuesto.

Señor Casaravilla — Es una pequeña concesión que se hace al pueblo.

Señor Martínez — Es insignificante para los dos. El Estado no puede hacer cuestión de rentas.

Señor Casaravilla —El Estado es el primero que no cumple estrictamente.

Señor Martínez — Ese recargo no significa mucho para los contribuyentes morosos.

Señor Casaravilla — No son morosos. Muchos no pagan por descuido.

A mí me ha pasado. Si no tengo a la vista todos los números de las contribuciones que debo pagar, propias y ajenas, no me doy cuenta, porque esos números se publican en los diarios y muchas veces no se leen a tiempo.

Señor Martínez — Pero ya se tiene cuidado de ver los números cuando se sabe que se tiene el 2 o|o de recargo.

Señor Casaravilla — Yo tengo un empleado para eso. Creo que al doctor Gallinal le ha pasado lo mismo.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Cornú — Pido la palabra.

El señor Ministro, al traernos la opinión negativa del Consejo Nacional en el pedido de prórroga de que es objeto este proyecto de ley que tuve el honor de presentar, empezó diciéndonos que el Consejo Nacional, como lo hace de mucho tiempo atrás invariablamente, juzga inconveniente el proyecto.

Yo creo que en esta declaración está el único motivo de la argumentación que en contra del proyecto hace el Consejo Nacional. A fuerza de decir que "no" ha sistematizado su criterio para dar continua y constantemente una negativa a la idea que nos ocupa, sin atención a las circunstancias cada vez que surge.

El Consejo Nacional, en todas las épocas, ha sido opuesto a las leyes de esta naturaleza. Tiene sus argumentos; son muy razonables y yo desearía que su criterio inflexible pudiera introducirse en las costumbres, en la educación de los contribuyentes y se le pudiera mantener invariablemente, en todos los momentos, pues implicaría un bienestar social halagador; pero ese es un criterio que no puede, de ninguna manera, sostener invariablemente, porque las circunstancias, de año a año, suelen ser muy distintas.

Yo hubiera querido que el Consejo Nacional nos declarara que no hay una razón de crisis que debe contemplarse en nuestros Departamentos de campaña para afirmar que el apremio que desea imponer sin ninguna limitación es un apremio justificado, porque los tributarios están en aptitud de poder salvar sus obligaciones con el Estado sin soportar inquietudes y quebrantos.

Se ha dicho aquí, se oye por donde quiera, lo dice la prensa diaria y el clamor de la gente de campo lo revela a cada rato, que atravesamos un año calamitoso, de zozobras sin cuento: por todas partes cosechas perjudicadas seriamente; en este mismo instante la viña que se cultiva en varios Departamentos no se vende, los viticultores están desesperados; la campaña ha sido asolada por una sequía prolongada en el tiempo y en toda la extensión de la República, provocando extraordinaria mortandad en los ganados, y la zafra de la lana está todavía por realizarse. ¿Qué más pedir?...

Si hay un año, pues, angustioso para los ruralistas, es este, y si hay un año angustioso, no puede pensarse en la situación normal, como lo supone el Consejo Nacional de Administración en el interés de que

se le paguen los tributos para que responda a las obligaciones del Gobierno sin tomarse mayores molestias.

Es claro que esas obligaciones deben cumplirse; que es necesario evitarle al Gobierno perturbaciones financieras que se traducen también en perturbaciones económicas para el país, pero es indudable que debe probársenos que el Gobierno no estará en aptitud de hacer frente a las obligaciones que sobre él pesan, si se consiente el término tan breve como el que señala la prórroga para que renunciemos a sancionarla.

De lo contrario, es lo justo que contemplando intereses nacionales y no particulares, nótese bien, dejemos un mes de respiro para que los productores duramente castigados efectúen muchas operaciones de campo que están a pique de realizarse y se pongan por elles en situación de pagar sus impuestos, libres de violencia, sin amenaza de un tropiezo más en la marcha ya difícil del desenvolvimiento de sus negocios.

Yo creo que todo lo demás que se diga en contra será teórico, y creo que debemos aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda para aconsejarle al Poder Administrador, que puede proporcionarle datos abundantes al respecto, que estudie una ley de recaudación, que armonizando con el medio evite las continuas modificaciones y prórrogas que aún en los períodos regulares, sin alteraciones, vienen determinándolas porque, señor Presidente y señor Ministro, el mal no está sólo en la falta de educación del contribuyente; el mal radica, probablemente, en una desinteligencia de las leyes con la vida ambiente.

Es necesario palpar hondo en el desarrollo económico de las actividades del país, para establecer leyes tributarias que correspondan al orden lógico en el desarrollo de esas actividades.

Juzgo, señor Presidente, que son estas consideraciones suficientes para que el proyecto sea aceptado por el Honorable Senado. No hay más que recordar que el país pasa por momentos delicados y que es necesario que nuestras industrias agropecuarias, que constituyen la única fuente de producción nacional, están en crisis, para convencerlos de la conveniencia de obrar prudentemente al requerirles el tributo que deben al Estado, y es tan poca la espera que yo planteo para llevar a la práctica nuestra sana intención!...

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

Continúa la orden del día con la designación de los miembros que han de integrar la Comisión de Palacio Legislativo, por el sistema del voto proporcional.

Se recogerán las boletas firmadas.

(Recogidas las boletas):

Señor Presidente—Se va a dar lectura del resultado de la votación.

(Se lee):

"Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

José R. Amargós, senador por Colonia.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Martín C. Martínez, senador por Florida.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Basilio Muñoz, senador por Durazno.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Guillermo L. García, senador San José.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Alejandro Gallinal, senador por Cerro Largo.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Roberto Berro, senador por Río Negro.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Jacinto Casaravilla, senador por Minas.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por San José, Flores y Colonia.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Ismael Cortinas, senador por Flores.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por Artigas, Maldonado y Soriano.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Juan Antonio Buero, senador por Paysandú.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por Artigas, Maldonado y Soriano.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Rafael H. Tabárez, senador por Canelones.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por Artigas, Maldonado y Soriano.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Alberto Cima, senador por Soriano.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por Artigas, Maldonado y Soriano.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Ramón P. Díaz, senador por Maldonado.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores senadores por Artigas, Maldonado y Soriano.

Montevideo, Marzo 26 de 1925.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas."

Señor Presidente — Habiendo tomado parte en la votación trece señores senadores, y tratándose de tres puestos a proveer, el cociente es cuatro, el cual ha sido llenado dos veces por la lista nacionalista y uno por la colorada. Por consiguiente, corresponden los dos primeros puestos a la lista nacionalista y el último a la colorada, que son los señores senadores por San José y Flores, por la lista nacionalista, y el señor senador por Artigas por la lista colorada.

Quedan, en consecuencia, proclamados miembros de la Comisión de Palacio Legislativo, los señores senadores por San José, Flores y Artigas.

9

Se va a proceder a la elección de miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Se va a tomar la votación nominal.

La Mesa sugiere, para mayor brevedad, que los señores senadores sufraguen por los dos candidatos a un tiempo.—(Apoyados).

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor senador por Artigas por los señores senadores por Canelones y Minas.

El señor senador por Canelones por los señores senadores por Maldonado y Minas.

El señor senador por Maldonado por los señores senadores por Canelones y Minas.

El señor senador por Flores por los señores senadores por Canelones y Minas.

El señor senador por Cerro Largo por los señores senadores por Minas y Canelones.

El señor senador por Río Negro por los señores senadores por Minas y Canelones.

El señor senador por San José por los señores senadores por Canelones y Minas.

El señor senador por Durazno por los señores senadores por Minas y Canelones.

El señor senador por Florida por los señores senadores por Minas y Canelones.

El señor senador por Colonia por los señores senadores por Minas y Canelones.

El señor senador por Soriano por los señores senadores por Canelones y Minas.

El señor senador por Minas por los señores senadores por Canelones y Florida.

El señor Presidente por los señores senadores por Canelones y Minas.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra)—Han sufrado los señores senadores por Artigas, Canelones, Maldonado, Flores, Cerro Largo, Río Negro, San

José, Durazno, Florida, Colonia, Soriano, Minas y el señor Presidente.

Doce, lo han hecho por el señor senador por Canelones; doce, por el señor senador por Minas; uno, por el señor senador por Maldonado, y uno por el señor senador por Florida.

Señor Presidente — En consecuencia, quedan proclamados electos en calidad de miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, los señores senadores por Canelones y Minas.

Habiéndose agotado la orden del día, y prorrogado la hora a este solo efecto, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Obras de Vialidad. Autorización para descontar Letras de Tesorería por valor de $ 600.000 destinados a la prosecución, hasta el 30 de Junio de 1925, de los trabajos de construcción y reparación de puentes y caminos en curso de ejecución. (Discusión general y particular. Sanción).

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Argencio, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Brum, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Escudero, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Galarza, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Prando, Polleri, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Urioste, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vidal y Vigliola.

Total: 71.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arena, Costa, Dufour, Griot, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez, Perotti y Terra.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Berro, Bonet, Bormester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Caviglia, Ciganda, Cosic, Delfino, Fernández, Ferreiro, Fígoli, Gallinal, Ghigliani, Herrera y Thode, Lavagnini, Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Ramírez, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schekleton Ubiría y Viana.

Total: 41.

2—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores diputados para una sesión especial en el día de hoy a las dieciséis horas, para tratar un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza a descontar Letras de Tesorería por 600.000 pesos con destino a la construcción y reparación de puentes y caminos y obras de vialidad incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Los que suscriben solicitan una sesión especial en el día 13 a las 16 horas para tratar un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a descontar Letras de Tesorería por 600.000 pesos, con destino a la construcción y reparación de puentes y caminos y obras de vialidad incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924.

Saludan al señor Presidente.

Oxilio Sichero. — Andrés F. Puyol. — Andrés Martínez Trueba. — Ricardo Ribero. — Lorenzo Vicens Thievent. — G. García Selgas. — Tomás Berreta. — César I. Rossi. — Luis Giorgi. — Manuel Albo. — Arturo Puig. — G. Galarza. — Alfeo Brum. — A. Patrón. — Casiano Monegal. — Simón B. Amighetti. — Ovidio Fernández Ríos. — Francisco H. López. — A. E. Pesce. — M. García Selgas. — E. Castillo. — Juan J. Segundo. — Juan López Aguerre. — E. Ferrería. — C. M. Juanicó."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Se entra a la orden del día.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se empieza a leer).

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Giorgi — Para ahorrar tiempo, yo propongo a la Cámara la supresión de la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo, y en sustitución, yo daría algunas explicaciones que fueran un resumen de lo que dice el mensaje, pidiendo que se leyera solamente el proyecto.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 30 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Por el mensaje de fecha 16 de Enero del corriente año, el Consejo Nacional de Administración solicitó de V. H. recursos por valor de $ 2.899.534.38 en efectivo para atender obras públicas de diversa naturaleza en las que entraban las de vialidad, planeadas para su ejecución hasta el 30 de Junio próximo pasado, por un monto de $ 1.776.214.71.

Pero la ley de 6 de Junio a que dió origen aquel pedido no otorgó sino una parte de dichos recursos, o sea en total, $ 1.700.000, de los cuales, hecha la debida proporción, venían a corresponder a las referidas obras de vialidad pesos 1.041.315.46.

Por otra parte, esa misma ley determinó la ejecución de varias obras de vialidad y de algunas de hidrografía no comprendidas en el mensaje citado, asignándoles la suma de $ 500.000, que dividida en proporción al presupuesto aproximado de uno y otro grupo de obras arrojaba a favor de las de vialidad, pesos 390.561.88, vale decir una pequeña fracción tan sólo más o menos el 12 o|o de su importe real.

Ahora bien, Honorable Asamblea, de la antes expresada suma de pesos 1.041.316.46, la Dirección de Vialidad

invistió hasta el 30 de Junio próximo pasado $ 553.709.54, quedando un saldo a favor del presente ejercicio por $ 487.687.56.. que, agregado a la correspondiente partida de $ 425.000 del Presupuesto General de Gastos, forma la suma de $ 912.687.56, único recurso de que actualmente se dispone para hacer frente a los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y carreteras, no comprendidos los que V. H. incorporó por separado a la ley de 6 de Junio próximo pasado y que están ahora en licitación o en estudio.

Pero, como se desprende del cuadro adjunto, el programa actual de dichos trabajos generales importa una erogación de $ 2.592.934.84, de los que sin embargo sólo se calcula poder invertir en todo el presente ejercicio económico, es decir hasta el 30 de Junio de 1925, alrededor de $ 1.500.000, o sea, en números redondos, $ 600.000, en más de la cantidad con que, como se ha visto, se cuenta en la actualidad para costear los referidos trabajos, y que quedará con toda seguridad agotada antes de fines de Febrero próximo.

Es de todo punto necesario. en consecuencia, arbitrar desde ya la referida cantidad de $ 600.000 para la debida prosecución de las obras de que se trata hasta el término del presente ejercicio; de lo contrario, ellas deberían ser detenidas, paralizándose así, quizá por mucho tiempo, el impulso progresista de la Administración Pública en el sentido de dotar al país, aún a costa de verdaderos socrificios, de los elementos que reclama, cada vez con más apremio, para su natural desenvolvimiento.

En consecuencia, pues, el Consejo Nacional de Administración solicita de V. H. autorización para invertir la expresada suma de $ 600.000, en la prosecución hasta el 30 de Junio de 1925, de los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y caminos que se hallan hoy en curso de ejecución.

El monto indicado podría por de pronto obtenerse mediante el mismo procedimiento que se siguió para arbitrar los recursos autorizados por la ley de 7 de Julio próximo pasado, vale decir, mediante el descuento de Letras de Tesorería, pero todo ello en el bien entendido, naturalmente, que se tomen cuanto antes las medidas necesarias para normalizar esa situación, de acuerdo con el plan que, como es notorio, tiene a estudio de Vuestra Honorabilidad.

El Consejo Nacional de Administración declara este asunto comprendido entre los que deben tratarse durante el actual período e sesiones extraordinarias.

Me complazco con tal motivo en saludar a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — SANTIAGO CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar Letras de Tesortría hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), con el fin de completar los recursos necesarios para la prosecución hasta el 30 de Junio de 1925 de los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y caminos actualmente en curso de ejecución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO CALCAGNO."

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar Letras de Tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000) con el fin de completar los recursos necesarios para la prosecución hasta el 30 de Junio de 1925 de los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y caminos actualmente en curso de ejecución.

Art 2.o Hasta tanto no se haya efectuado la colocación de dichas Letras de Tesorería el Consejo Nacional de Administración podrá disponer de quinientos mil pesos ($ 500.000) de los saldos disponibles para las obras de hidrografía, con carácter de reintegro inmediato una vez efectuada aquella colocación.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1925.

Luis Giorgi—Andrés F. Puyol —Gilberto García Selgas — César I. Rossi — Ricardo F. Ribero."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Giorgi.

Señor Giorgi — Como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, en un mensaje anterior, del 16 de Enero del año pasado, se había solicitado al Cuerpo Legislativo la cantidad de 2.800.000 pesos aproximadamente para obras públicas. De esa cantidad el Poder Legislativo solamente acordó $ 1.700.000., que sumados a los $ 300.000 destinados al edificio de la Aduana y a los $ 500.000 que corresponden a las obras agregadas por la Cámara, constituían un total de 2.500.000 pesos que se votaron con fecha Julio de 1924.

Ahora bien: como a la partida que solicitaba el Poder Ejecutivo se le disminuyó 1.100.000 pesos, el Poder Ejecutivo se vió en la necesidad de disminuir los fondos destinados a vialidad e hidrografía, quedando reducidos los fondos de vialidad a 1.040.000 pesos y los de hidrografía a 660.000 aproximadamente. Hasta el 30 de Junio de 1924 se había invertido en obras de vialidad, $ 552.400. De modo que de esos 1.040.000 pesos quedaba en esa fecha un remanente de $ 487.600, que unidos a los 425.000 pesos que le asigna el presupuesto para cada uno de los ejercicios, constituyen $ 912.600. Esa cantidad se ha agotado en los trabajos que la Dirección de Vialidad ha efectuado hasta el mes de Febrero. El plan de trabajos que la Dirección de Vialidad efectuará en el ejercicio corriente alcanza $ 1.500.000. Es decir, que para su desarrollo completo faltarían 600.000 pesos.

Si nosotros no votamos esa cantidad quedarán detenidas todas las obras de conservación y la ejecución de obras nuevas en la República, con el siguiente agravante: que no es posible despedir a los obreros que actualmente trabajan en esas obras ni interrumpir los suministros de materiales sin pagar las cantidades que se adeudan. La Dirección de Vialidad no tiene fondos para hacer esos pagos, porque, como digo, la partida está agotada desde el mes de Febrero; en toda la quincena de Marzo se ha trabajado sin disponer de rentas. Puede constituir esto un reproche para la Dirección de Vialidad desde el punto de vista absolutamente legal, pero desde el punto de vista práctico hay que pensar que no es posible dejar las carreteras y los caminos completamente abandonados a la acción del tiempo, porque eso significaría la destrucción completa de los mismos a más de la interrupción momentánea del tráfico.

Ahora bien: resulta, entonces, para la Dirección de Vialidad, la necesidad de arbitrar 600.000 pesos a fin de terminar las obras programadas para el presente ejecicio, pero de los fondos que se habían destinado para la Dirección de Vialidad y para la Dirección de Hidrografía, quedan en Hidrografía 550.000 pesos que por el momento no han sido empleados. La Comisión de Obras Públicas entiende que deben destinarse los 600.000 pesos que el Poder Ejecutivo solicita para la Dirección de Vialidad, y deben permanecer esos 550.000 pesos para obras de hidrografía, porque no es posible hacer unas en perjuicio de otras, no es posible tomar los 550.000 pesos para destinarlos a obras de vialidad y dejar a la Dirección de Hidrografía sin dinero alguno. Sin embargo, la Comisión de Obras Públicas ha adoptado un temperamento que es el que aconseja a la Cámara que vote, que consiste en lo siguiente: autorizar los $ 600.000 para que sean colocados en Letras de Tesorería, y hasta tanto el Poder Ejecutivo no pueda hacer esa colocación dentro de una fórmula aceptable utilizar momentáneamente los $ 550.000 de la Dirección de Hidrografía con el carácter de reintegro inmediato una vez que se hubiera efectuado la colocación de las Letras de Tesorería por $ 600.000.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo quisiera saber con respecto a los dos millones y medio de pesos acordados por la ley de 6 de Junio pasado, que después se transformaron en dos millones de dólares, cuánto de esa suma está aún sin invertirse, prescindiendo de los destinos y afectaciones.

Señor Giorgi — Prácticamente, están sin invertir los $ 550.000 de la Dirección de Hidrografía.

Señor García Morales — Y algo más de vialidad.

Señor Giorgi — Le voy a explicar cómo es, señor diputado.

Trescientos mil pesos se han destinado al edificio de la Aduana, quinientos mil pesos se han destinado a las diversas obras que la Cámara ha agregado al plan general.

Señor García Morales — ¿Pero están en ejecución ya?

Señor Giorgi — Esas obras están algunas en estudio y otras están en licitación y construcción.

Señor Nieto Clavera — En mi Departamento ya hay un puente terminado.

Señor Giorgi — En el Departamento de Durazno se ha comenzado la construcción de los puentes de Blanquillos, Las Cañas, Tejera y Polanco del Yi. De manera que no es posible distraer esos fondos porque están destinados a pagar a los contratistas que tomaron a su cargo las obras. De modo que prácticamente hay libres los 500.000 pesos de la Dirección de Hidrografía, que son los que la Comisión de Obras Públicas propone se tomen momentáneamente para reintegrarlos en cuanto se coloquen las Letras de Tesorería.

Señor García Morales — Pero, aunque no sea practicamente — empleando la palabra del señor diputado — ¿cuánto

dinero hay en caja de esa autorización de Julio del año pasado?

Señor Giorgi — Entiendo que hay disponible solamente 550.000 pesos.

Señor García Morales — Yo hablo de disponibles aunque estén afectados, pero no pagados. ¿Cuánto tiene en su poder el Ministerio de Obras Públicas?

Señor Giorgi — Yo no tengo el dato en este momento.

Señor García Morales — Yo tengo el dato de que alcanza a una cantidad mucho mayor, alrededor del millón de pesos.

Señor Giorgi — No es posible; de los 500.000 pesos votados para las obras que la Cámara agregó al plan general, no es posible tomar un centésimo, porque en parte ha sido invertida esa suma y el resto debe estar disponible para pagos inmediatos. Tenga en cuenta que las obras que la Cámara ha decretado no importan 500.000 pesos sino que importan nueve veces esa cantidad. Lo que ha votado la Cámara para realizar esas obras no es nada más que un doce por ciento de lo que ellas importan. De manera que esa cantidad insignificante se va en los primeros pagos y en las primeras obras. De modo que de esa cantidad de 500.000 pesos no hay que tocar un centésimo. Por ese motivo la Comisión de Obras Públicas aconseja la sanción del proyecto que ha redactado.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debía limitarse a votar la segunda parte de la proposición que formula la Comisión de Obras Públicas; que basta, por el momento, autotrizar al Consejo Nacional de Administración a disponer de los dineros producto de la colocación de los dos millones de dólares en Letras de Tesorería para los pagos más urgentes que tenga que efectuar de acuerdo con el plan de obras que está realizando.

Fundo mi proposición en consideraciones que me obligan a historiar también algunos antecedentes.

Hace más de un año el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley a la consideración de la Cámara pidiendo tres millones de pesos para obras públicas que se conseguirían mediante un empréstito del tipo corriente, 6 y 1|2 por ciento, de interés y 1 por ciento de amortización. El asunto tenía ambiente en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara, a la que había pasado a estudio, cuando concurrió a ella el entonces Ministro del ramo, señor Pedro Cosio, para pedir a la Comisión que no autorizara la emisión del empréstito porque, estando colocándose en ese momento el otro empréstito mayor, de quince millones, destinado a la cancelación de los déficits de los ejercicios anteriores, se temía que el nuevo hiciera competencia al primero, en un momento en que la demanda de títulos era escasa.

Se propuso entonces, como recurso provisorio, como solución a modificarse rápidamente, la de emitir dos millones y medio de pesos de Letras de Tesorería, autorización que después se sustituyó por la de dos millones de dólares. La Cámara y la Comisión de Hacienda procedieron así, pero en el entendido, y así quedó bien establecido, de que se arbitrarían los recursos permanentes para hacer frente al desarrollo de ese plan que, como lo ha expresado el señor miembro informante, insumiría una cantidad mucho mayor que obligaría, en definitiva, a la emisión de un empréstito.

Estamos, pues, en el primer período, el de las medidas provisorias, puramente provisorias. La Cámara tiene que ocuparse de inmediato de este asunto y la Comisión de Obras Públicas no debe demorar en hacerlo, tan pronto como empiece el período ordinario, yendo a la emisión de una deuda por una suma mayor de la que pidiera el Poder Ejecutivo, desde que es necesario terminar las obras incluídas en el plan de la Cámara, y proveer los recursos permanentes para el servicio de esa deuda mediante el impuesto a las zonas de influencia u otros arbitrios semejantes. Entretanto, ¿qué objeto tiene decretar una nueva emisión de Letras? Simplemente intranquilizar, alarmar, crear un ambiente poco favorable sobre el estado real de la situación financiera. Por eso yo me opongo a esta medida, porque la considero absolutamente inútil.

El Poder Ejecutivo tiene en sus manos fondos que proceden de la colocación de los dos milones de dólares, en cantidad bastante para atender los pagos hasta fines del ejercicio económico, mediante esa simple transposición de rubros que propicia la Comisión de Obras Públicas como medida subsidiaria.

Si el Ministerio de Obras Públicas trajara el cuadro completo de los compromisos que ese plan demanda hasta el 30 de Junio, sería sencillo demostrar que alcanzan los fondos en su poder para cubrirlos. Todo es cuestión de que la Cámara estudie el plan definitivo de inmediato, que no detenga un asunto ya excesivamente aplazado. De otro modo emitiremos más Letras de Tesorería para proveer al Ministerio de Obras Públicas de fondos, cuando no ha invertido aún todos los que tiene en su poder.

Naturalmente que respeto la demostración de inquietud de parte de los señores representantes que colaboraron en aquella ley, en cuanto a que esas obras queden paralizadas. Pero el temor no es fundado, porque, como lo ha expresado muy bien el miembro informante, el valor de esas obras significa nueve veces más...

Señor Giorgi — Nueve veces más.

Señor García Morales — Me parecía una cosa exagerada.

...Ocho o diez veces más que los fondos votados; lo que quiere decir que los señores diputados que apoyan aquellas iniciativas deben tener la certidumbre, en vista del informe competente del miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, de que será necesario arbitrar sumas mucho mayores. Nada se hará de definitivo entretanto el Ministerio de Obras Públicas sólo cuente con esos recursos insuficientes. Para no paralizar obras deberá irse a medidas definitivas, a la emisión de un empréstito, con su servicio asegurado mediante la adopción de recursos de percepción periódica. Lo razonable, entonces, es no complicar más la cuestión y no producir mayor inquietud en el ambiente mediante la emisión de seiscientos mil pesos de Letras de Tesorería que no son necesarios aún. Insisto en que basta con la transposición de rubros en una forma más amplia que la que propone la Comisión de Obras Públicas, que sería la de autorizar al Consejo Nacional de Administración a que disponga de los fondos autorizados por la ley de Junio del año pasado para cubrir todos los gastos que esa ley demande hasta la expiración del ejercicio financiero.

Es nattural que esta resolución tendría que ir acompañada de una exhortación a la Comisión de Obras Públicas, a fin de hacer posible que la Cámara se aboque al estudio del plan definitivo que ha de resolver esta situación. Por eso yo apoyo sólo la segunda parte de la indicación de la Comisión de Obras Públicas y creo que, por el momento, basta con tal medida para arreglar hasta fin del año fiscal.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Giorgi — En primer lugar, quiero levantar un cargo que el señor diputado García Morales ha formulado a la Comisón de Obras Públicas.

Señor García Morales — Me parece que no he formulado ninguno.

Señor Giorgi — Ha formulado un cargo diciendo que la Comisión de Obras Públicas debe estudiar cuanto antes el plan de recursos generales y eso parecería indicar que la Comisión de Obras Públicas no le ha prestado atención al asunto. En realidad, no se le ha encomendado su estudio a la Comisión de Obras Públicas, sino a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas. En lo que me es personal debo decir que me he interesado muchísimo por esta cuestión.

Señor García Morales — El hecho de que ahora la Comisión de Obras Públicas informara sobre este asunto me hizo creer que fuera la dueña de todo el asunto, pero no tengo inconveniente en rectificar, y, por otra parte, no había ningún cargo, sino simple indicación.

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Comisión de Obras Públicas adoptó en este plan lo que la Comisión de Hacienda integrada con el señor diputado García Morales había aconsejado.

Señor Giorgi — Estimo que las mismas afirmaciones que hacía el doctor García Morales deben ser repetidas, es decir, que el plan debe ser despachado cuanto antes. Pero esa cuestión es completamente independiente de la que se plantea en este momento.

Señor García Morales — ¿Me permite? El señor diputado García Selgas parece decir que no se ha hecho en este caso sino seguir la conducta adoptada en el año anterior; que por haber emitido dos millones y medio de Letras de Tesorería hace un año debemos seguirlas emitiendo si se demuestra que no hay fondos para hacer estos pagos. Por el hecho de que el Ministerio y el Consejo tengan dinero en mano para hacer frente a esos pagos, es que nos dice que no debemos ir a la emisión de nuevas letras. — (Interrupciones).

Señor Giorgi — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El orador pide que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor diputado Giorgi, una interrupción?

Señor Giorgi — Sí señor.

Señor Puyol — Según manifestaicones del señor Ministro de Obras Públicas, que por algún motivo urgente no habrá podido venir, se desprende que no había dinero para pagar los trabajos de la segunda quincena de Febrero. — (Interrupciones).

Señor Giorgi — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Giorgi.

Señor Giorgi — Yo creo que con la solución que indica el doctor García Morales lo único que se hace es poner en peligro los recursos que se destinan a la Dirección de Hidrografía para la ejecución de sus obras.

Yo creo que no ganamos absolutamente nada con destinar esa cantidad, sin votar alguna otra. Al contrario, hacemos peligrar esas obras, mientras que si autorizamos al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería a medida que las vaya necesitando para hacer frente a todos los gastos necesarios para las obras de vialidad, y mantenemos los recursos de la Dirección de Hidrografía, no perdemos absolutamente nada.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Lunes 13 de Abril de 1925 Núm. 5684

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.40
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

En virtud de haber sido rechazadas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 4.a sección, se llama nuevamente a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, las cuales serán abiertas el día 15 del mes de Abril próximo venidero, a las 10 horas, en el despacho del que suscribe, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. —

Mz.28-7061-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 8722|2

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 130 cajones de nafta aviación, etiqueta roja, 520 kilos de aceite castor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Abril próximo, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.30-7106-v.ab.13.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Motor a nafta para la lancha "D 14"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de un motor marina, de nafta, destinado a la lancha "D 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día lunes 27 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.4-7289-v.ab.20.

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

Materiales de consumo para la Dirección Puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo, destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista, pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7200-v.ab.14.

CORTE ELECTORAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, papelería y librería, según el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), que estará a disposición de los interesados todos los días hábiles de las horas 16 a las 17.

Las propuestas respectivas se recibirán en el local mencionado hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas y 30. — La Secretaría.

Ab.4-7271-v.ab.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de invierno destinados a una parte del personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — La Gerencia.

Ab.3-7242-v.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7244-v.ab.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas.

Auxiliar del Laboratorio de Histología

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio de Histología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1925.

Ab.4-7249-v.ab.16.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro.

Llámase a concurso entre aspirantes varones, con plazo hasta el 4 de Abril próximo para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niños del Departamento de Montevideo. Queda establecido que si el número de aquellos clasificados en las pruebas teóricas y prácticas no alcanzara al de cargos vacantes el

excedente se llenará con las opositoras clasificadas en el concurso de aspirantes mujeres.

Llámase a concurso entre aspirantes mujeres, con plazo hasta el 4 de Abril próximo, para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niñas y en las de primer grado del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Marzo 30 de 1925.—J. C. Castellanos, Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para el trabajo de carpintería de reconstrucción del techo a cuatro aguas y sobretecho de la fábrica de ácido sulfúrico en chapas de cemento amianto, en una superficie aproximada de quinientos diez metros cuadrados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección. Mz.28-7028-v.ab.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6909-v.ab.16.

ACTA N.o 13485

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredonlo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6890-v.ab.15.

ACTA N.o 13527

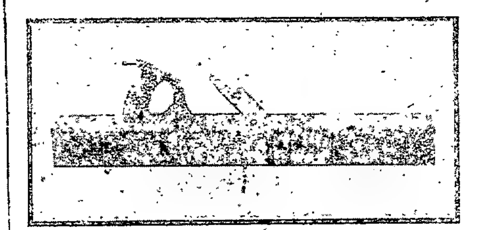
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOARSFENAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.1.o-7161-v.ab.24.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabent Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13506

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6988-v.ab.18.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13525

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7120-v.ab.23.

ACTA N.o 13501

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6910-v.ab.16.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13.

ACTA N.o 13489

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Clémont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6815-v.ab.13.

ACTA N.o 13530

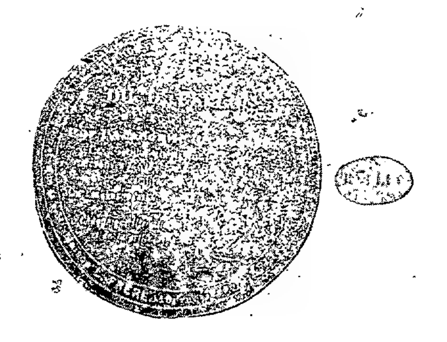
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Laitière des Alpes Bernoises de Stalden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7105-v.ab.22.

ACTA N.o 13532

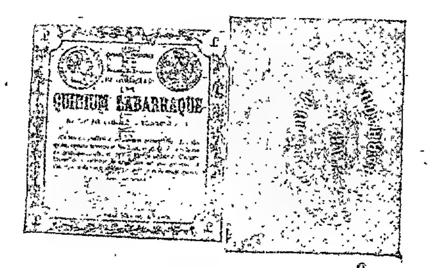
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7085-v.ab.22.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7084-v.ab.2?.

ACTA N.o 13523

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a (toda clase de instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedia y productos químicos para uso de la fotografía y demás que guarde relación con los mismos, en las clases 22.a y 80.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-7096-v.ab.22.

ACTA N.o 13534

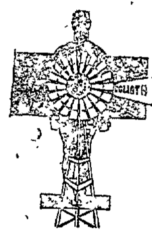
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

OMAGIL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7087-v.ab.22.

ACTA N.o 13514

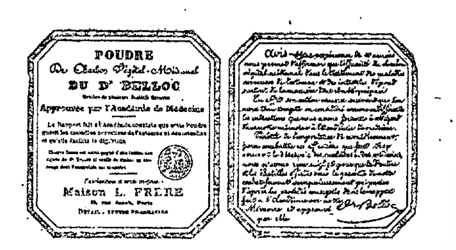
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7095-v.ab.22.

ACTA N.o 13533

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7086-v.ab.22.

ACTA N.o 13530

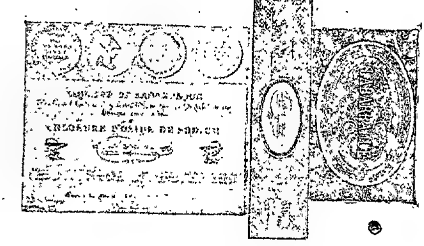
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

THISPHORINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7083-v.ab.22.

ACTA N.o 13529

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7082-v.ab.22.

ACTA N.o 13511

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G. de Hannover, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7048-v.ab.21.

ACTA N.o 13482

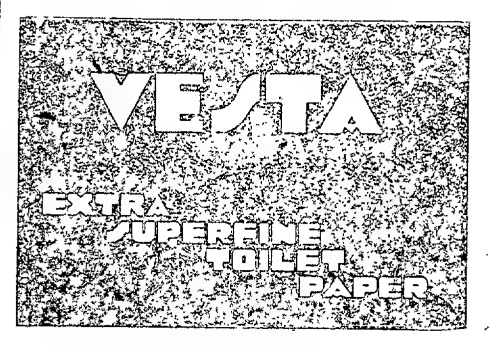
Montevideo Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NELIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6854-v.ab.14.

ACTA N.o 13517

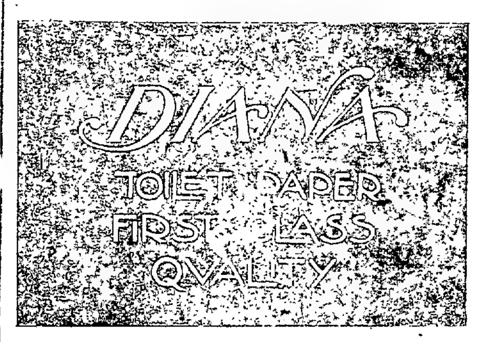
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7032-v.ab.21.

ACTA N.o 13518

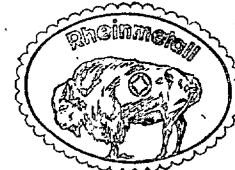
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7033-v.ab.21.

ACTA N.o 13490

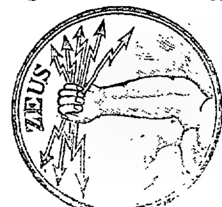
Montevideo, Marro 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6837-v.ab.21.

ACTA N.o 13491

Montevideo, Marro 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfallische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6838-v.ab.21.

ACTA N.o 13493

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.28-6849-v.ab.21.

ACTA N.o 13496

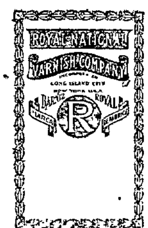
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6843-v.ab.21.

ACTA N.o 13497

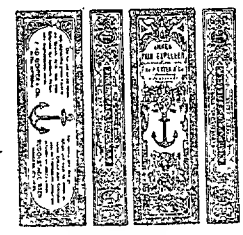
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6844-v.ab.21.

ACTA N.o 13495

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6842-v.ab.21.

ACTA N.o 13513

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (Estados Unido de América), han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7049-v.ab.21.

ACTA N.o 13492

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6938-v.ab.21.

ACTA N.o 13488

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

The G.L.L. Piston Ring

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6894-v.ab.15.

ACTA N.o 13508

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6893-v.ab.15.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13519

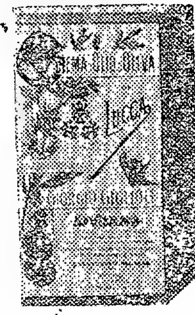
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans, Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.30.

ACTA N.o 13503

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6947-v.ab.17.

ACTA N.o 13510

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de la firma Giorgio Giglioli, de Liorna, Italia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceite de olivo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6993-v.ab.18.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

Mustad

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6921-v.ab.16.

ACTA N.o 13486

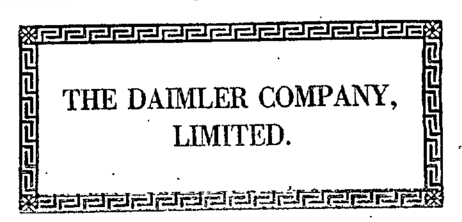
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6891-v.ab.15.

ACTA N.o 13487

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6892-v.ab.15.

ACTA N.o 13458

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13

ACTA N.o 13494

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6841-v.ab.23.

ACTA N.o 13536

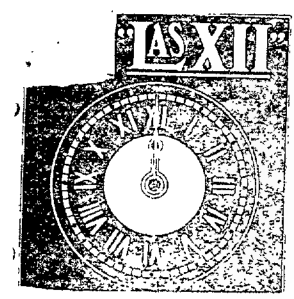
Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13522

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y aguas de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7113-v.ab.23.

ACTA N.o 13509

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Jacinto I. Rojo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTELARES" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Mz.26-6968-v.ab.18.

ACTA N.o 13483

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6855-v.ab.14.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHANODORM" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13505

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CEYLINDO" para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive (Substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6987-v.ab.18.

ACTA N.o 13504

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "MITRE" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6948-v.ab.17.

ACTA N.o 13507

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CARMOLOID" para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6895-v.ab.15.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THEOMINAL" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7008-v.ab.20.

ACTA N.o 13481

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scamnapieco, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "RASUROL" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6819-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguí Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tulmil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora" ", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1976

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6798-v.ab.17.

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 1975

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio" ". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un galpón en la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Mz.28-7064-v.ab.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceites, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7261-v.ab.16.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 a 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.1.o 7150-v.my.10.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de gomas destinadas a camiones de esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.4-7268-v.ab.13.

Se llama a propuestas, por segunda vez, para la venta de los automóviles usados de esta Dirección, que serán abiertas el día 13 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, Piedras 406.

En las propuestas deberá establecerse el precio por cada uno de ellos y en total.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.4-7269-v.ab.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre desde Larrañaga a Pan de Azúcar, Pan de Azúcar desde 8 de Octubre a camino Carrasco, y camino Carrasco desde Pan de Azúcar hasta 20 de Febrero, de acuerdo con los planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Mz.30-7093-v.ab.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección.

Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.30-7074-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ARTUCIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1544, y doña SARA MARIA URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2930-v.ab.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO AMOR, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña RESTITUTA CELIS BRIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la Plaza Zabala número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2960-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BURLANDO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1413, y doña ROSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2959-v.ab.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAMBA, de 37 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ISOLINA BUGALLO, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2976-v.ab.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña REINA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la

calle Gonzalo Ramírez número 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS V. SEÑORANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolocuá número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña ANGELA SORRENTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2961-v.ab.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 954, y doña AMANDA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2992-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis", don MANUEL LUIS MARCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1117, y doña MANUELA CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2975-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CASTELLANOS VILLARNOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1515, y doña EVA MARIA ALVARIZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2967-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO GUILLERMO NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 12, y doña FRANCISCA RECTORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2970-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANICETO ABREU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1621, y doña MARIA ISABEL MEDICI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL DANIEL BOUHORT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, y doña ADELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2968-v.ab.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL SALLERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rocha número 2177, y doña VICTORINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rocha número 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3008-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HECTOR ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1245, y doña MARIA ISABEL MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2983-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REMUÑAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Luna número 1118, y doña RAMONA GARCIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle General Luna número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2935-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGRELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña MARIA JOSEFINA VALETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2939-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MANCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Porongos número 2191, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2938-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2937-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hagos aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHIARLONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2409, y doña MARIA BENITA BUGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2936-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ORESTES MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2078, y doña DEIDAD CEFERINA MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2928-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa, número 2183, y doña PLACER VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2927-v.ab.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELIDA ROSA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO ORLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello sin número, y doña GREGORIA GOMEZ de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.14.

En la Unión, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña MARTA MASAGNEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2942-v.ab.13.

En la Unión, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FAUSTINO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 40, y doña DOMINGA MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Apóstoles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2941-v.ab.13.

En la Unión y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUME MAYO MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 18, y doña HYDEE ESMERALDA FERNANDEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2940-v.ab.13.

En la Unión, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FONTES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Enrique Clay número 74, y doña ELVIRA POLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General José Villagrán número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2929-v.ab.13.

En la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña BASILIA ELVIRA ORLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2917-v.ab.15.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO SATURNO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Elcano número 14, y doña DOMINGA CHERRI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Elcano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2916-v.ab.15.

En la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMAN FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Belén número 10, y doña ELENA MARIJUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2915-v.ab.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Restauración número 60, y doña JOSEFA PRELASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2999-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA DELLAVALLE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2931-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Piñeyrúa número 49, y doña MARGARITA PLACIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Piñeyrúa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2932-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Villagrán número 47, y doña IRENE VALLVERDU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliado en la calle Guemes número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2998-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. VERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña TERESA GABACHUTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2997-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URIARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña AMANDA CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2996-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORICEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña EVANGELIA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2995-v.ab.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCARDINO TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aréchaga número 368, y doña FREDESVINDA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3011-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BASCI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Andrio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2520, y doña MARIA ASPESSI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3010-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1794, y doña JOSEFINA GUARDADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3009-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JUSTO CASAVALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Figueredo sin número, y doña BLANCA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueredo número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3000-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 2118, y doña CARMEN DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2989-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PUIG (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor José Pugnalini número 5, y doña MARIA DORA BEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2988-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROLINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancina, domiciliado en la calle Miguelete número 1959, y doña SANTINA BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Milán, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LEMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2124, y doña VIRGINIA CIOCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaguarí número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Criollos número 20, y doña MARIA VICENTE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO FINOQUIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2603, y doña FELICIANA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2948-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José L. Terra número 3019, y doña AIDA CAMMARANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2950-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 93, y doña MARIA ANGELICA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Meléndez número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2957-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FURMENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 28, y doña ESTELLA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2919-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ISIDORA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2918-v.ab.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILARIÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle República Argentina número 55, y doña CRESCENCIA ITURBIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en la calle Grecia número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2940-v.ab.13.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Husares número 36, y doña CATALINA ORIOLS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Husares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BUSCHIAZZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 14, y doña ARMONIA FILADELFIA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión singuero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2154, y doña ANGELA BOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Brescia. 3003-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENVENUTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1989, y doña PEREGRINA CATALINA INCHAUSTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Obligado número 1199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3002-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MASSARTIC, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1388, y doña MARIA SALLES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3001-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAESO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio númeor 52, y doña ERCILIA FERREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Lavalleja número 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUIS MAGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1926, y doña PALMIRA SAMBADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUIROGA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Horno número 5, y doña ELADIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Brescia. 2985-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATIAS SCARRONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña MAGDALENA SENATORE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2934-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SARDELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1600, y doña DOLORES JOSEFA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Hermida número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2933-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VENTURINO SOTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1027, y doña ANA RUNGE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad chilena, nacida en Los Angeles, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2926-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MIGLIONICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña ROSA PALUMBO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2925-v.ab.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELLO VOLONTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 25 de Junio de 1891, domiciliado en esta sección, y doña AURORA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, ds nacionalidad oriental, nacida en esta sección el día 19 de Setiembre de 1899, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.13.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL S. GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 6 de Agosto de 1902, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN CHAVES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 13 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.13.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOLFO SECCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Marzo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Febrero de 1903, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA DELFINA MASCHERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2952-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mondragón número 9, y doña VICTORIA CELESTINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2964-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PAPARAMBORDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palmar número 2418, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Palmar número 1418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Gratis, por ser pobre. Coste. Moratorio. 2963-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGGERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 166, y doña ANA MARIA OLIMPIA ASUNTA MARGARITA DISEVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 123 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2161, y doña CONCEPCION OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2954-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OTONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 34, y doña MARIA ELENA CHESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Bompland número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2955-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO D'OLIVEIRA MEIRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1933, y doña CONCEPCIÓN MARIA CRISTINA BOCCARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2956-v.ab.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DARAGNES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2129, y doña ISABEL RODERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 104 y doña MARGARITA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRODNITZKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Ekaterinoslar, domiciliado en la Avenida General Flores número 2717, y doña EMA LANGESFELD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Tembark domiciliada en la calle Emilio Reus número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2965-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCELINO DEVINCENZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2174, y doña LEONCIA PERDOMO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2966-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325 y doña MARIA JOSEFA MEROLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2945-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1791 y doña CRISTINA ARENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2944-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2357, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3007-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TEDESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1171, y doña HERMINIA DOLORES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3006-v.ab.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña ADELFA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2991-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José María Vidal número 298, y doña CARMEN RUIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2990-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUSEBIA TECHERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2957-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMBROSIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 135, y doña JUANA MARCELA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2958-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Almira, domi-

ciliado en el Pantanoso, y doña ROSALIA DELGADO FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Julián Laguna número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2921-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMBROSIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 35, y doña JUANA MARCELA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2920-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANDRES BRACESCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Palomeque sin número (Prado), y doña MARIA LUZDIVINA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Ganaderos número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2994-v.ab.15.

En Sayago, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO FERRADANS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en Sayago, y doña DOMINGA GRUNULLU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2993-v.ab.15.

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Gaboto número 1850 (7.a sección), y doña CONSTANCIA MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2947-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CAMARGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en Peñarol, y doña IBRAYMA SEVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre (Brasil), domiciliada en la Avenida a Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Bula. 2924-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARCALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LUCIA MARIA COSS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Bula. 2923-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIGARAY, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BRASESCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2922-v.ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla, y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.23-6869-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Pirla, y con un área de 199 metros 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7280-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Colina de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7282-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7281-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agostinelli y de doña Graciana Mayol de Agostinelli o Graciana Dionisia Mayol de Agostinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7283-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cruci o Cruci, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7288-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Estévez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7286-v.ab.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, ha sido declarado don Felipe Rugo, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don José Luis Cassarino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.2-7215-v.ab.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia B. de Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.1.o-7153-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7036-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Castro de da Misa y don Manuel Antonio o Manuel da Misa, Damisa o Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7037-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Paulina Richard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7045-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lucía Cateura o Emilia Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Volonté de Mantegazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano J. Perdomo o Victoriano José Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7042-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7047-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha seis de Diciembre último, este Juzgado ha declarado a doña Martina Josefa Teresa Demarchi incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña María Scotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7046-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eugenio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario. Mz.27-7017-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Lacassaña de Chiara o Lacasagne, Lacasaña, Lacassagne o Lacazaña de Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7016-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6912-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Harain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veinte acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.10-6510-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cavallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido del padre y del abuelo paterno como Cabal, en vez de Cavallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.20-6812-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elia Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elia Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Hydée Pilar Riverós de Botta, o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-7254-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7188-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ferreyra o Ferreira de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7189-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aguirre de Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7219-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Dihtz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-7110-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de Respaldiza o Respaldiza de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-7109-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-7103-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Carlos Bastos, en su carácter de representante de los herederos de don Francisco Cuneo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Chiesa con Antonia Cúneo, donde se menciona a la esposa con el nombre de María, por error, debe decir Antonia; 2.o En la partida de matrimonio de Andrés Chiesa con Rosa Magdalena Cúneo, donde aparece la esposa con el nombre de Elena, por error, debe decir Rosa Magdalena, por ser el verdadero; 3.o En las partidas de nacimiento de Andrés Simón Tomás, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Elena, debe decir Rosa Magdalena; 4.o En la partida de defunción de Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa aparece ésta, por error, con el nombre de Elena, debiendo decir Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6985-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón G. Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7060-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7275-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abate de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7266-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Allburquerque de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7277-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet o Mallet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7276-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Rubado y doña María Rubado de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7264-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-7239-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorracco y doña María Dolores Sorracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-7212-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Martegani de Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-7211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura o Laureana Echalar de Ginocchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Periera, Actuario.

Ab.2-7210-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Acevedo de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-7160-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Efigenia Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G Fereira, Actuario.

Ab.1.o-7158-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Quartara citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.

Ab.1.o-7157-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7118-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Falco de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7117-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.28-7051-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.28-7050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Caluni de Pizzolli o Angela María Caluni de Pizzolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7021-v.ab.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes"', se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7025-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turnó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ayestarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-6989-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Teodoro Leopoldino Souza con María Cachenot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que donde el contrayente, en la primera partida e inscripto en la segunda partida, figura como Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6942-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G Pereira, Actuario.

Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6954-v.my.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6554-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo Marzo 11 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.

Mz.14-6658-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6553-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Albérico A. Scarabino, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.2-7197-v.ab.20.

Graduación de créditos
Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Charlone y Cía. para una segunda reunión, que tendrá lugar el veintiuno de Abrill próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.25-6943-v.ab.21.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de don Juan D. Zuazú, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7052-v.ab.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silve, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pablo Díaz y Pastorino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1351, dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7053-v.ab.15.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "The Pan American Transcontinental Railway Company", y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma Sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados señores Enrique C. Lichtenberger y Gray C. Harriman, dentro del término de 30 días — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.25-6779-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por

el término de diez días, el estado de verificación y graduación de crédito, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.2-7201-v.ab.20.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "1489. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Pedro Prat, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 83; Que hechos las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que el convenio de la referencia aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores, y desde luego que no hay oposición, corresponde homologarlo. Por estos fundamentos y atento los artículos 1524, 1545 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 83, celebrado por Pedro Prat con la mayoría legal de sus acreedores, debiendo otorgarse la escritura de garantía dentro de diez días de notificado el concordatario, quedando sin efecto esta homologación, sin más trámite, si no se cumpliera dentro del término acordado la exigencia de ley. Publíquese; Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7172-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7148-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Umberto M. Frizzi, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi para la audiencia del 16 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7149-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.20-6808-v.ab.27.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-6570-v.ab.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7314-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Goyache, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7278-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bouza o Bonza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7270-v.ab.22.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada com el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que, entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-7013-v.my.7.
Mz.25-6937-v.ab.30.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-6788-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario

Mz.6-6249-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6634-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7206-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magdalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente, en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7192-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6934-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo, y el apellido Dellissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomi, en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-6923-v.ab.16.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.13-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-6837-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6607-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-6773-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etcnamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6428-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Staricco; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y

emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli. Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos. por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este. 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.7-6422-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mauro, Carlos María, Marcirio e Irma Pereira. En estas partidas debe sustituirse el apellido Pereira, y poner en su lugar el de Alvarez, que es el verdadero, y el que deben usar. En las mismas partidas, donde dice que compareció Carlos Pereira, debe decir que compareció Carlos Alvarez, y donde dice que son nietos por línea paterna de José M.a Pereira, debe suprimirse este nombre, porque siendo hijo natural ante la ley debe permanecer ignorado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7077-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napol, y no Napoli, y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils. Escribano Público. Mz.21-6862-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.9-6469-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público
Mz.21-6860-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Rafael Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.2-7176-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Malarin o Malarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.30-7076-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cabris, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-7143-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Cruz de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.1.o-7144-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonio Ameigenda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Marzo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.31-7111-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan José Gallinal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Marzo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.28-7054-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto. Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase

hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-7134-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Alcira Carmen Montiel, por rectificación de la partida de defunción de Juana Ema Montiel", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la expresada partida por aparecer en ella con el nombre de Eva en vez de Juana Ema, que es el verdadero y que siempre usó. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-7002-v.mz.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-6521-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Calleros, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-7180-v.ab.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brgnole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mendieta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.1.o-7136-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.1.o-7135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Buletti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-7107-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-6980-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6343-v.ab.13.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos 'Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6339-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sejo de Núñez y David Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.31-7122-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio y Rufino Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30-7098-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Cabral de Cardozo, y Rosendo Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30-7099-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.28-7038-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario

Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Nuncia Pontigliano de Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-7168-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fortunata Rivero de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 26 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-7167-v.ab.18-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Paulino Martínez y doña Isabel Martínez de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7026-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Iruneta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7063-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don Antonio Beltrame, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7027-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6997-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-6859-v.ab.16.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-6833-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Queijeiro, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.1.o-7170-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 24 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.1.o-7169-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregeria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesusa Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.2-7177-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Ferrario Porta, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrés Gutiérrez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Que las rectificaciones que se solicitan son las siguientes: (A En la partida de matrimonio de Presentación Curbelo con su extinto esposo Andrés Gutiérrez, donde figura el apellido de ésta como Curvelo, debe establecerse Curbelo, que es el verdadero. Donde se establece el apellido del padre de la contrayente como Curvelo, debe decir Curbelo, que es el verdadero. Donde figura el apellido de la madre de la misma como Eduardes, debe establecerse el verdadero, que es Eduards; B) En la partida de nacimiento de la heredera Carlota Eulogia, debe rectificarse su segundo nombre, estableciéndose el verdadero, que es Eulogia, y no Eulojia, como erróneamente aparece; C) En la partida de nacimiento de la heredera Atanacia Catalina, donde aparece el apellido de su padre como Gutiérres debe establecerse el verdadero, que es Gutiérrez; D) En la partida de nacimiento del heredero Higinio, debe establecerse su verdadero nombre, que es Higinio, y no Injinio, como erróneamente aparece; E) En la partida de nacimiento de

la heredera Edelmira, debe suprimirse el nombre de Amiceta, dejándose únicamente el de Edelmira, que es el único usual y verdadero; F) En la partida de nacimiento del heredero Lorenzo, debe rectificarse el nombre de éste, estableciéndose el verdadero, que es Lorenzo, y no Isidro Honorato, como erróneamente aparece; G) En la partida de nacimiento del heredero Abdón, debe establecerse su verdadero nombre, que es Abdón, y no Donato Hermógenes, como, por error, figura en dicha partida; H) En la partida de nacimiento de la heredera Paulina Francisca, donde dice, Francisca de Paula, debe decir Paulina Francisca, que son sus verdaderos nombres; I) En las partidas de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Edelmira, Higinio, Lorenzo y Andrés Agapito, donde figura el apellido de la madre de éstos como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; J) En la partida de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Luisa y Andrés Agapito, donde aparece el apellido del abuelo materno como Curvello, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; K) En las partidas de nacimiento de los herederos Uberfil, Carlota, Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Abdón, Luisa, Andrés Agapito, Pablo Mauro y Paulina Francisca, donde aparece el apellido de la abuela materna, indistintamente, como Eduardes, Eduart y Eduarde, debe establecerse el verdadero, que es Eduards". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.30-7066-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luis Tierno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Marzo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.28-7056-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. Mz.18-6746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.

Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Servando Balcenao o Pintos Balcenao, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.28-7058-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Enrique Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.3-7249-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Cabral de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7221-v.ab.20.

DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramón María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-7229-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Barrios de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7220-v.ab.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 20 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado; y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es la verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Liberata Píriz de González, y de su hija Belisaria González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 6 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7228-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7186-v.ab.25.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Catalina Chequine, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de José Chequini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Aída Scechini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de matrimonio de José Cecchini con Olimpia Araújo, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece Scechini, por el de Cecchini, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7187-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-7183-v.ab.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de

la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.2-7193-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. — Jorge N. Castro Actuario.

Mz.30-7069-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Márquez de Viera para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.2-7184-v.ab.20.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia, aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y esta misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalia, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.

Ab.2-7185-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7068-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Saturnino Aguirre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Saturnino, cuando debe ser Domingo Saturnino, que es el verdadero, usado por el interesado para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario

Mz.30-7071-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7073-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Antille, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7070-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con el que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6879-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.27-7248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Mena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-7191-v.ab.20.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez, también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-7022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo, son así, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6929-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber, que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-7292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Evarista Eralia Beloqui de Peña, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.

Ab.3-7235-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Puppo y Angela Drovandi de Puppo y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-7198-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosaura Britos de Acosta y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7126-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionado ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-7080-v.my 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabriela Cavia de Pereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7124-v.ab.17.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7130-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pástor Giménez, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-7079-v.ab.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Straneo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A). Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Vila, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-6928-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.4-7291-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Febrero del corriente año, se ha decretado la incapacidad de doña Etelvina Madera, nombrándosele curador a don Pascasio Madera y decretándose la interdicción de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.31-7129-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.31-7128-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi de don Faustino Franchi y a de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.31-7127-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925. — V. Rodríguez Tió.

Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merces Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

Ab.4-7293-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Márquez de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.30-7090-v.ab.16.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyeneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.16-6678-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratuladas "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.14-6672-v.ab.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

18 ruedas con llanta maciza para camiones "Ford"

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos "A. Coppi y C. Prucha Michen contra la Compañía Industrial y Comercial". Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Ab.4-7285-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Emilio y Eduardo Castiglioni y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Cerrito, pueblo de la Victoria, y en la manzana señalada con el número veintitrés, compuesta, según título, de treinta y dos metros veintiún centímetros y veinticinco milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín, antes camino real, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, que por formar esquina linda en toda esta extensión con calle pública, hoy Estanislao Vega; al Sud, y por medio con la manzana número 22, limitando también por el Este con más terrenos pertenecientes a los sucesores de Juan B. Hubo. Este bien está empadronado con el número 77522, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362

Ab.4-7258-v.ab.23.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.3-7251-v.ab.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Río Branco, tercera sección de este Departamento, padrón número 4942, de una superficie de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que linda: al Norte, calle por medio, con la sucesión de Juan Sosa; al Sud, con Angel Ferreiro; al Este, con Hilario Delgado y al Oeste, calle por medio, con la sucesión de Gregorio Jackson. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-7222-v.ab.20.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 17 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que

es parte del sitio esquina número uno de la manzana 10 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de 568 metros y 56 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Este, con Rosario E. de Fernández; al Sur, con Plácida Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Ha sido avaluada en la suma de pesos 2.800.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Domingo Guenaga, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.2-7196-v.ab.17.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Marucca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, que forma parte del solar señalado con el número nueve en el plano respectivo, manzana 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 8 metros 775 milímetros de frente al Sur sobre la calle Gonzalo Ramírez, por 10 metros 625 milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también con frente al Este sobre la calle Salto; lindando por el Oeste y Norte, con más terreno de don Octavio Marucca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9.
Ab.2-7225-v.ab.24.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, en virtud de convenio celebrado ante este Juzgado, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de propiedad del doctor don Angel Ciolini: 1.o La chacra número 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros, y linda: por el Norte, con el doctor Chiolini; por el Sur, con Bentancur; por el Este, con el río San José, y por el Oeste, con el camino a José Ignacio; 2.o Una fracción de terreno de labranza de veintitrés hectáreas, 1.601 metros y 38 decímetros, que la forma la chacra 14 del grupo 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda: por el Norte, con sucesión de Pascual Calleros y otro; por el Sur, con Leandro Bermúdez; por el Este, con don Manuel Vila, y por el Oeste, calle por medio, con don José Baleirón. Los bienes descriptos se venden al mejor postor, y éste deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.26-6992-v.ab.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor dcr. Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Elena Spangemberg contra Julio Martínez Blanco divorcio unilateral", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien: La finca empadronada con el número mil quinientos veinticinco, consistente en un terreno con los edificios, adoquinado, vereda, caño maestro del frente, arrimos y medianerías, todo pagado, y con las demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio está designada con el número mil cuatrocientos setenta y tres, antes trescientos cuarenta y cuatro, entre las calles Vázquez y Médanos, por treinta y un metros ciento treinta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con finca de Luis Calzada, antes Corina Fernández; por el Este, con Francisco Fernando, antes Corina Fernández, y por el Oeste, con Luis Calzada, antes Corina Fernández también. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de doce mil pesos fijada, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).
Mz.26-6983-v.ab.18.

ELADIO F. DIESTE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.26-6991-v.ab.18.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y todos sus demás accesorios, situado en el paraje denominado Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento; señalado, dicho solar, con el número tres en el plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli, de veintisiete de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de setenta y dos metros, con seis metros de frente al Sudeste sobre la calle Nuevo Paraíso, distando el punto medio de dicho frente catorce metros noventa centímetros de la esquina formada por dicha calle con la vecinal que corre al Sudoeste del terreno de que se trata, por doce metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar dos de dicho plano; por el Nordeste, con el solar treinta del plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos once, y por el Norte, con el solar veintiocho del mismo plano. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6996-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital; que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Taña, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); dieciocho metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquart, de doña María Antonia Agelli; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de los mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central).
Mz.25-6950-v.ab.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta do en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Noroeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-6896-v.ab.21.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que el día 16 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una casa situada en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, y el terreno en el que está construída, que es parte del solar 1 de la manzana 10 del 4.o cuartel, de un área de 182 metros y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con parte del mismo solar; al Este, con sobrantes del terreno que se deslinda; al Sur, con Ventura Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Está avaluada en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. 2.o Una fracción de terreno de labranza en arroyo Llano, 7.a sección de este Departamento, del grupo 6 (bis) de la primera fracción del ejido, de 37 hectáreas, 2.353 metros y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle vecinal por medio, con la sucesión de Antonio Bentancor; al Este, calle vecinal por medio, con Gregorio Sánchez y Luciano Bonilla; al Sur, con Remigia Sánchez de Aguiar, y al Oeste, con el arroyo Llano. Está avaluada a razón de ciento veintiséis pesos la hectárea, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Los muebles pertenecientes a esta sucesión, que se venderán al contado y al mejor postor. Los bienes referidos pertenecen a la sucesión de doña Plácida Perdomo, y se sucesión de doña Plácida Perdomo, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.31-7116-v.ab.15.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros, con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6752-v.ab.15.

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Celestino Calloia con César Balsarini y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Mario Córdoba, con asistencia del suscripto, procederá a la venta en remate y al mejor postor del terreno y mejoras ubicado en esta villa, manzana ciento catorce, de una superficie de ocho mil doscientos cuarenta y un metros, más o menos, que linda: Norte, con María Gayoso; Sur, con camino nacional, Hilario Martínez y Tiburcio Bentancor; Este, Avenida José Batlle y Ordóñez, y Oeste, Leandro Pastor, Angel Lauria y Francisco Altieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento sobre el importe de la venta; 2.o Que los títulos podrán ser examinados en la escribanía de los señores De Simone y Martorell y el expediente en el Juzgado; y 3.o Que las escrituras y certificados son a cargo del comprador. — San Ramón, Marzo 31 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.3-7237-v.ab.19.

OLEGARIO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Juan Quinelli contra Francisco Ervith, ejecución", se hace saber al público que el día 13 de Abril entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el rematador nombrado a ese efecto, don Olegario F. López asistido del infrascripto, se procederá a vender lo siguiente: Dos mil trescientos kilogramos de avena en grano, tasados en dos pesos con setenta centésimos los cien kilos. Se previene: 1.o Que el cereal embargado se halla depositado en casa del vecino don Fermín Martínez, donde podrá ser visto; 2.o Que la venta se efectuará al contado, y que no se oirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación. — Joaquín Suárez, Marzo 24 de 1925. — Eduardo F. Vázquez. Mz.30-7100-v.ab.13.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Con la base de 321 pesos con 40 centésimos.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, y de conformidad con lo proveído en los autos caratulados "Gabriel Borrás contra Melchor J. Bergara Amalia Aguirre de Bergara, sobre desalojo y cobro de arrendamientos", se hace sabe al público que el día catorce del mes de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero do José María Sierra, asistido del infrascripto procederá a la venta en remate público d los materiales que fueron embarcados a lo ejecutados y que consisten en una enrama da en mal estado y en cuatro piezas contiguas a una casa de propiedad del ejecu tante, situada en esta sección y Departa mento, Punta del Colla, cuyos materiale constan detallados en el expediente respec tivo que se tramita en el Juzgado a mi cargo y que se encuentra a la disposición de los interesados. Se previene: Primero Que los referidos materiales serán vendi dos en un solo lote. Segundo: Que no s admitirá oferta que no cubra las dos ter ceras partes de la tasación, o sean tres cientos veintiún pesos con cuarenta centé simos. Tercero: Que el mejor postor debe rá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y Cuarto Que serán le su cuenta los gastos que se originen para levantar los expresados ma teriales, cuya extracción deberá efectuars sin detrimento de la finca del señor Borrá (artículo 1808 del Código Civil). — Punta de San Juan, Departamento de Colonia Marzo 26 de 1925. — Silvio M. Berardo Juez de Paz. Mz.28-7062-v.ab.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Ernesto Zavala contra Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás accesorios que contiene, así como las mejoras que puedan sobrevenirle, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor don Darío Frugone, de un área superficial de doscientos setenta hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y dos metros, cuya fracción, distinguida con el número dos en el plano del citado agrimensor, linda: al Norte-Noreste, línea recta amojonada de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros, divisoria con campo de Inés Guichón de Cardozo; al Este, línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de una longitud de seiscientos veinticuatro metros cuatro centímetros y la otra, de doscientos veinte metros, la separan de don José Bentos y de Celedonio Souza de Souza, respectivamente; al Sud-Sudeste, línea recta amojonada en una longitud de tres mil noventa y un metros, la divide de Marcos Marcelino Martínez; y al Oeste-Sudoeste, linda con don Justo P. de Pena, arroyo Maestre Campo por medio. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse fué tasado a setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mismo bien se encuentra arrendado a don Antonio Vega, quien ha manifestado que está dispuesto a hacer entrega del campo arrendado dentro de un plazo de diez días después de la notificación a quien quiera adquiera el bien a venderse; Tercero: Que el referido bien a venderse soporta una renta vitalicia a favor de don Francisco Martínez, quien falleció el primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a los noventa y un años de edad; Que doña Justa Martínez, viuda de don Francisco Martínez, tiene actualmente unos ochenta años aproximadamente, y que la pensión anual de carácter vitalicio que el dueño del campo que se sacará a remate deberá abonar a doña Justa Martínez es de ciento setenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.28-7039-v.ab.20.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez, sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz; al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-6918-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el 20 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Gallinal número 488, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 111, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y lindando: por el Norte, la sucesión Costa; al Sur, calle Faustino López; al Este, J. Lucio Sierra, y al Oeste, Isidoro de Matta. Se previene: Que dicha venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra la referida sucesión Núñez por cobro de contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes aludidos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7179-v.ab.20.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, recaída en autos caratulados "José Amiasorho contra la sucesión de Enrique Aguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos solares, con mejoras, situados en esta villa, manzana ocho, señalados con las letras B y C, que por estar unidos forman un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticuatro centímetros, que lindan, según título: al Norte, con la calle Sarandí; al Sur, con don José Cabrera; al Este, con don Bartolomé González y don Carlos Rodríguez, y al Oeste, con calle Libertad. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta, según lo establecido en la escritura de hipoteca, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Sarandí, Marzo 26 de 1925. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Mz.31-7108-v.ab.15.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario espe-

cial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.4-7290-v.ab.28.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario que suscribe, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra con sus poblaciones, consistentes, alambrados, tejidos exteriores e interiores, molinos a viento, motor de los mismos cañerías de agua corriente, parrales y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta una de esas fracciones de 18 hectáreas, 4.470 centiáreas, que linda: por el Norte, con la calle 16; por el Sur, con la calle 15; por el Este, con la calle N. y por el Oeste, con la clale M. Y la otra fracción consta de 8 hectáreas, 3.690 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Sacra; por el Sur, con la calle 16; por el Este, con la calle N. y por el Oeste, con la calle M. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se efectúa en el juicio que contra don José Horta sigue don Pedro Francisco Solano Linch, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Mz.31-7142-v.ab.18.

MODESTO J. IPAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario Mz.25-6957-v.ab.18.

PEREZ Y SOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince del corriente a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en el establecimiento de propiedad de los señores Francisco Pérez y Compañía, sito en la quinta sección del Departamento de Colonia, a la venta en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes de pertenencia de la sucesión de don Francisco Pérez, por intermedio de los rematadores señores Pérez y Sosa. Dicha venta ha sido decretada en los autos sucesorios del expresado causante. —San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4- v.ab.15.

HECTOR P. ROSADO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día 13 de Abril entrante, a las nueve horas, en el paraje denominado "Cerro Travieso", quinta sección judicial del este Departamento, y en casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en manos del señor Juez que asista al acto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 24 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.28-7057-v.ab.13.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. BASE: $ 667.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 13 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ... de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella. Juez de Paz. Mz.31-7133-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los señores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa.— Montevideo Marzo 26 de 1925. — Elengio y Costa. Mz.28-7020-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe. Souza y Cía.

Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Paretś el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público, don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel.

Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562, esquina a Marco Bruto, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11, con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándosele la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Mz.20-6804-v.ab.16.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 27 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario. Mz.28-7041-v.ab.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Marzo 24 de 1925. — José S. López.

Mz.26-6969-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Sebane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin. Mz.31-7123-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk.

Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel La Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.

Mz.31-7132-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal. Mz.31-7131-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla. Mz.26-6979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de confitería, baar y café giraba en esta plaza bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte. Mz.30-7072-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver. Mz.30-7104-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando desligado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt. Mz.20-6802-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli. Mz.24-6908-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez. Mz.18-6740-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira. Mz.19-6797-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá. Mz.23-6883-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa. Mz.27-7020-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino. Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lele y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía. Mz.18-6748-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925. Mz.18-6751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Porsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti. Mz.19-6792-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono. Mz.19-6781-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando. Mz.20-6803-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo. Mz.18-6738-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo Marzo 29 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández. Mz.23-6884-v.ab.18.

RESTAURANT Y BAR

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Ronay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Monte video, Marzo 22 de 1925. Mz.23-6903-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puesto de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo. Mz.20-6805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig. Mz.19-6775-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila. Ab.2-7207-v.ab.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 153.o dividendo. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — El Secretario. Ab.2-7205-v.ab.15.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Paredas. — Bernardo Lemus Beisso. Ab.2-7216-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta iudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón. Mz.30-7088-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos. Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli. Mz.30-7065-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideran acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni, y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.
Mz.23-6902-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López.
Mz.23-6905-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez.
Mz.25-6966-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi.
Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos pública que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.
Mz.20-6821-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro.
Mz26-6970-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas.
Mz.23-6898-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número 356 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.
Mz.23-6887-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.
Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia.
Mz.16-6691-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.
Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.
Mz.16-6695-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.
Mz.28-7030-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a persibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón.
Mz.6-6388-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez.
Mz.28-7035-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González.
Ab.1.o-7141-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. Alos efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José
Mz.16-6713-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.
Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.
Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón.
Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle.
Mz.16-6711-v.ab.14

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.
Ab.2-7213-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.
Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.
Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero.
Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez Mz.21-6853-v.ab.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto. Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris. Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos. Ab.1.o-7164-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti. Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado. Ab.1.o-7163-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren com derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese. Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa. Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco. Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", com domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Dellepiane y Compañía. — Manco y Cía. Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco. Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari. Mz.25-6935-v.ab.23.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich. Mz.24-6927-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba. Mz.31-7125-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen. Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira. Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad, casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand. Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez. Ab.1.o-7115-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti. Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano. Mz.23-6888-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile. Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García. Mz.30-7101-v.ab.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES.

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocco y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirta y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brándes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómes
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Marzo 2 de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

6438-pte.1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1925.
2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.
3.o Elección de la Comisión de Cuentas.
4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 14 del corriente, a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1925. Ab.3-7250-v.ab.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rivera			
2.o grado número 2....	Rivera	M.	31 de Marzo de 1925
Florida			
2.o grado número 1....	Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1925

6783-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López. Ab.2-7203-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.

Mz.16-6312-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.

Mz.16-6675-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez.

Mz.18-6761-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.

Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse.

Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio de nominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.

Mz.17-6729-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco.

Mz.16-6674-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini.

Mz.24-6917-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes.

Mz.23-6900-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín.

Mz.23-6886-v.ab.18.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de tres Directores titulares.

4.o Elección de dos Directores suplentes.

5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.28-7040-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Alberto De Lahoz.

Mz.20-6828-v.ab.16.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía. el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari.

Mz.18-6741-v.ab.16.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases de concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467 (artículo 8.o de las bases respectivas).

Los proyectos deberán ser presentados en el local que se determinará en oportunidad antes de las 17 horas del día 30 de Junio de 1925. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Ab.13-7298-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc. de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13555

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

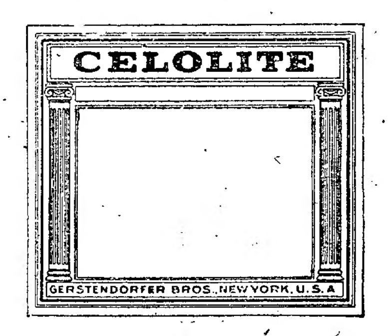
"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros. Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7334-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera San Carlos-Maldonado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 17 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.13-7337-v.ab.17.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

La apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.13-7320-v.ab.23.

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la carretera a Minas 19.290 kilogramos de alfalfa y 16.290 de maíz).

El pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles.

La apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 14 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.13-7319-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME HOLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1670, y doña ESTHER SANTANDREU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3013-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAULINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1159, y doña ARTEMIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3012-v.ab.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juanicó número 44, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro.
3014-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Gobernador Viana número 30, y doña RAMONA LUISA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Juanicó número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3017-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MILISCOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Podgoritza, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña BLANCA DORA CARDONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3016-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LABAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARGARITA EMILIA CONTONNET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3015-v.ab.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Setaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7024-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-7255-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavalonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7299-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7300-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.13-7303-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abdona Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7301-v.ab.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Jacinto Adf. Quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido para la junta que tendrá lugar el veinte de Abril próximo venidero a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus cré-

ditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7302-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Yorda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.13-7327-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.13-6863-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-7325-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Echeverri de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-7297-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel González Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-7318-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Francisco V. Elzamendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno, donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-7326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Francisco Abdón Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-7324-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72012, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7309-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ..., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7310-v.my.16.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, y según consta en la diligencia de fojas 2, 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D, parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma, y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o, ya citado; Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. —Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de

Febrero de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. Ab.13-7287-v.ab.13.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 400.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gregoria T. de Chano, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de la mitad del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7305-v.ab.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 450.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuela Olivera, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lage; por el Sur, con calle P. Artigas; por el Este, con B. Ortiz y Horacio Oxley, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella.
Ab.13-7304-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería, con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7323-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.
Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 160, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini. Ab.13-7323-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "British Monarch"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Los agentes. Ab.13-7315-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Hesperides"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 7 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Los agentes. Ab.13-7316-v.ab.14.

IMPRENTA NACIONAL